



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 7 de abril de 2015, por la que se convoca procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para determinadas unidades de competencia de la cualificación profesional SSC089\_2, Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en desarrollo del Convenio de Colaboración específico suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, la empresa CLECE, S.A. y la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía.

8

Orden de 8 de abril de 2015, por la que se convoca para el año 2015 el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación para determinadas unidades de competencia de diversas cualificaciones profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

27

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 17 de abril de 2015, por la que se efectúa convocatoria de las ayudas del régimen de reestructuración y reconversión de viñedo para el ejercicio 2015 al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 24 de abril de 2014.

60

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de abril de 2015, de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego, por la que se resuelve el concurso público para la adjudicación de la autorización de instalación de un casino de juego entre los términos municipales de Algeciras (Cádiz) y La Línea de la Concepción (Cádiz). 74

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 19 de marzo de 2015, por la que se acepta la donación de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía. 75

Orden de 11 de marzo de 2015, por la que se acepta la donación de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía. 76

Corrección de errores de la Resolución de 2 de marzo de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 961/2014 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz (BOJA núm. 45, de 6.3.2015) 77

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Acuerdo de 19 de marzo de 2015, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas. 78

### 5. Anuncios

#### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 20 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación por procedimiento abierto del contrato que se cita. 80

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 30 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación del contrato que se cita. 82

Resolución de 30 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación del contrato que se cita. 83

Resolución de 20 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita, por el procedimiento abierto. 84

Resolución de 20 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita, por el procedimiento abierto, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). 85

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 21 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1026/2015). 86

## **5.2. Otros anuncios oficiales**

### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 20 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 88

Edicto de 14 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita. 90

Anuncio de 17 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos, Espectáculos Públicos y/o Protección Animal, a procedimientos de extinción de autorizaciones de Apuestas Hípicas Externas y a procedimiento de acreditación de tasas fiscales sobre el juego. 91

Anuncio de 20 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de máquinas. 94

Anuncio de 20 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de protección de animales. 95

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Anuncio de 20 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se da publicidad al requerimiento de documentación para el expediente que se cita, en el t.m. de Sorbas (Almería), al no haber podido practicarse la correspondiente notificación. 96

Anuncio de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 97

Anuncio de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la publicación de requerimiento de documentación. 98

Anuncio de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 99

Anuncio de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan. 101

Anuncio de 15 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	103
Anuncio de 21 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social del R.D.L. 5/2000 de 4 de agosto.	106
Anuncio de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se publican actos relativos al procedimiento de habilitación de libros de subcontratación.	107
Anuncio de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a los procedimientos de inscripción y renovación en el registro de empresas acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la construcción.	108
Anuncio de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican actos relativos al procedimiento de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad.	110
Anuncio de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.	111

## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	112
Resolución de 20 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace público el desistimiento de solicitudes del complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos que residen en vivienda alquilada a los que no ha sido posible notificarles.	114
Resolución de 15 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de Salud.	115
Acuerdo de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se comunica la no procedencia de la emisión de Informe solicitado.	116
Acuerdo de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de Apercibimiento de Caducidad en procedimiento de adopción internacional.	117
Acuerdo de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de procedimiento para la actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional.	118
Acuerdo de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de procedimiento para la actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional.	119

Acuerdo de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento familiar permanente.	120
Acuerdo de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción internacional.	121
Acuerdo de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción internacional.	122
Notificación de 21 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo.	123
Notificación de 21 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, adoptada en el expediente que se cita.	124
Notificación de 21 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de trámite de audiencia, de fecha 20 de abril de 2015, adoptada en el expediente que se cita.	125
Notificación de 21 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución provisional de desamparo de fecha de 16 de abril de 2015, adoptada en el expediente que se cita.	126
Anuncio de 20 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	127
Anuncio de 20 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	128
Anuncio de 21 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	129
Anuncio de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	130
Anuncio de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	131
Anuncio de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	132
Anuncio de 21 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.	133
Anuncio de 21 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	134
Anuncio de 21 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda la conclusión y archivo de expedientes de protección incoados por esta Entidad Pública.	135

Anuncio de 21 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia en expediente de protección de menores. 136

Anuncio de 21 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada resolución en expediente de protección de menores. 137

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Anuncio de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga, mediante el que se publican resoluciones de reintegro a las entidades beneficiarias de subvenciones, que se citan, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional para el Empleo. 138

Anuncio de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica corrección de errores en publicaciones de Resoluciones de reintegro relativos a entidades beneficiarias de subvenciones que se citan, relativos a expedientes de Formación Profesional para el Empleo. 139

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la Propuesta de Resolución que se cita, en materia de Turismo. 140

Anuncio de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la Resolución que se cita en materia de Turismo. 141

Anuncio de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la Resolución que se cita en materia de Turismo. 142

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a determinados procedimientos administrativos sancionadores que se citan. 143

Anuncio de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan. 144

Anuncio de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan. 145

Anuncio de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca. 146

Anuncio de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 148

Anuncio de 21 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre corrección de errores de Anuncio de 13 de abril de 2015, sobre resolución de procedimiento sancionador.

149

### **EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS**

Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, de la Junta de Gobierno del Consorcio del Parque Periurbano de La Corchuela, en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2014, que aprueba la modificación de los Estatutos de este Consorcio. (PP. 304/2015).

150

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 7 de abril de 2015, por la que se convoca procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para determinadas unidades de competencia de la cualificación profesional SSC089\_2, Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en desarrollo del Convenio de Colaboración específico suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, la empresa CLECE, S.A. y la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía.*

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, tiene como finalidad la creación de un Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional que favorezca la formación, con el fin de elevar el nivel y la calidad de vida de las personas y ayudar a la cohesión económica y social, así como al fomento del empleo. En su artículo 3, apartado 5, señala que uno de los fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es evaluar y acreditar oficialmente la cualificación profesional cualquiera que hubiera sido la forma de su adquisición. Por otro lado, el artículo 4, apartado 1, letra b, establece que uno de sus instrumentos es un procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales.

El artículo 8 de la citada Ley Orgánica, regula el reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales. En el apartado 1 de este artículo, referido a los títulos de formación profesional y a los certificados de profesionalidad, se establece que se acreditan las correspondientes cualificaciones profesionales a quienes los hayan obtenido, y en su caso, surten los correspondientes efectos académicos según la legislación aplicable.

El apartado 2 del mismo artículo, determina que la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación tendrá como referente el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y se desarrollará siguiendo, en todo caso, criterios que garanticen la fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación.

El apartado 3 establece que el reconocimiento de las competencias profesionales así evaluadas, cuando no completen las cualificaciones recogidas en algún título de formación profesional o certificado de profesionalidad, se reconocerán a través de una acreditación parcial acumulable con la finalidad, en su caso, de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título o certificado.

De la misma manera, el II Plan Andaluz de Formación Profesional 2011-2015, concebido desde una perspectiva integral de la Formación Profesional, establece dentro de sus líneas estratégicas el reconocimiento y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, dirigidos a promover la mayor cualificación de los andaluces y andaluzas, y que a su vez, redunde en la mejora de la empleabilidad de la población.

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias. Supone el marco legal básico en todo el territorio del Estado para el desarrollo de dicho procedimiento.

Asimismo, el artículo 10 apartado 5, del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, dispone que las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en cada ámbito territorial, podrán solicitar a la Administración del Estado o a la Administración competente en cada Comunidad Autónoma, la realización de convocatorias específicas para dar respuesta tanto a las necesidades de determinadas entidades, sectores profesionales y productivos, como a las de colectivos con especiales dificultades de inserción o integración laboral.

El Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte dispone en su artículo 8, apartado 2, letra f) que, entre las competencias asignadas a la persona titular de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente le corresponde, la planificación de los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación. Y el artículo 18 apartado 2, establece que corresponde a la Dirección General de Formación para el Empleo, la gestión de los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como para la expedición de los certificados de profesionalidad y, la gestión y mantenimiento

del registro de certificados de profesionalidad. Asimismo, el artículo 8 apartado 4, establece que a través de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente depende de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

De acuerdo con lo anterior, mediante la presente Orden se convoca, de manera específica, procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para la cualificación SSC089\_2 Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, aprobada por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, en su Anexo LXXXIX, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional, en desarrollo del Convenio de Colaboración específico suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, la empresa de servicios CLECE, S.A. y la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía (CCOO-A), para el desarrollo del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia profesional o vías no formales de formación.

Este procedimiento es un programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

En su virtud, y de acuerdo con el artículo 10, apartado 5, del Real Decreto 1224/2009 de 17 de julio, y el artículo 22 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo,

## D I S P O N G O

Primero. Objeto y requisitos de las personas participantes en la convocatoria.

1. La presente Orden tiene por objeto, en desarrollo del convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, la empresa CLECE, S.A. y la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, convocar el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia que forman parte de la cualificación profesional SSC089\_2, Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, aprobada por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, publicada en su Anexo LXXXIX. Dicha cualificación profesional es la correspondiente al certificado de profesionalidad SSCS0108, Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, incluido en el Anexo I del Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, modificado por el Real Decreto 721/2011, de 20 de Mayo, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexo I y II en el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.

2. La presente convocatoria de procedimiento va dirigida a las personas trabajadoras de la empresa CLECE, S.A. que tengan contrato laboral en activo en la fecha de publicación de esta Orden, en alguna de las ocupaciones o puestos de trabajo relacionados con la Cualificación Profesional SSC089\_2 Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, descritos en el ANEXO LXXXIX del Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero; que precisen del certificado de profesionalidad para el ejercicio de su actividad laboral por no tener algún otro título habilitante para ello; y que además cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 11 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, que atendiendo a la singularidad de convenio del que trae causa esta convocatoria, se concretan en los que a continuación se indican; todo ello en aplicación de la cláusula primera del convenio de colaboración citado en el punto anterior.

a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión Europea, o ser titular de una autorización de residencia, o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

b) Tener 20 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción, por tratarse de unidades de competencia correspondientes a una cualificación profesional de nivel II.

c) Tener experiencia laboral o formación relacionada con las competencias profesionales, objeto de la convocatoria, que se quieren acreditar:

1) En el caso de experiencia laboral, es necesario justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria.

2) En el caso de formación no formal relacionada con las competencias profesionales de la cualificación solicitada, justificar, al menos 300 horas, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

Las personas mayores de 25 años que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa indicados en los apartados anteriores, y que no los puedan justificar mediante los documentos señalados en el Dispongo Octavo de esta Orden, podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento indicándolo, de manera expresa, mediante escrito adjunto a su solicitud y según lo establecido en el artículo 11 apartado 2 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio. Para estudiar estos casos, la persona titular de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente designará a los asesores y asesoras necesarios, que emitirán un informe sobre la procedencia o no de la participación del aspirante en el procedimiento. Si el informe es positivo, se procederá a la inscripción definitiva.

Segundo. Órganos responsables e instructor del procedimiento.

1. La Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte será el órgano responsable del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales en Andalucía.

2. El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales desarrollará las funciones de asesoramiento técnico y procedimental del órgano responsable, de conformidad con el Decreto 1/2003, de 7 de enero, por el que se crea el Instituto Andaluz de las Cualificaciones Profesionales. Asimismo, queda facultado para la instrucción del procedimiento.

Tercero. Unidades de competencias convocadas.

Las unidades de competencia de la cualificación profesional del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, objeto de evaluación y acreditación de esta convocatoria, serán las recogidas en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la empresa CLECE, S.A. y la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, e indicadas en el Real Decreto 1379/2008, de 1 agosto, modificado por el Real Decreto 721/2011, de 20 mayo, que regula el certificado de profesionalidad asociado a la cualificación profesional objeto de esta Orden.

Cuarto. Plazas convocadas.

1. Se convoca un total de 5.000 plazas distribuidas para el año 2015, tal como recoge el convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la empresa CLECE, S.A. y la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, para la cualificación profesional SSC089\_2 Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, aprobada por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero.

2. En el supuesto que el número de personas solicitantes admitidas provisionalmente supere el número de plazas convocadas, el baremo a aplicar para seleccionar a las personas participantes en el procedimiento será el siguiente:

a) Por cada 12 meses de experiencia profesional, relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar, 6 puntos. Las fracciones inferiores al año, hasta un día, se computarán de forma proporcional, a razón de 0.5 puntos por mes y 0.016 puntos por día.

Por cada 12 meses de prestación de servicios de voluntariado o como personas becarias, relacionados con las competencias profesionales que se quieren acreditar, con un máximo de 10 años, el número total de horas a computar por dedicación a tales actividades será como máximo de 400 horas, a razón de 0,002 puntos por hora. Puntuación máxima por servicios de voluntariado y como personas becarias: 8 puntos correspondiente a 4.000 horas computadas.

b) Por cada 20 horas de formación no formal adquirida por cursos organizados, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas y relacionada con las competencias que se quieren acreditar, 0.20 puntos, o la parte proporcional que exceda de las 20 horas de duración. Puntuación máxima por este concepto: 40 puntos.

c) Por cada 20 horas de formación no formal adquirida por cursos no organizados, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas y relacionada con las competencias que se quieren acreditar, 0.10 puntos, o la parte proporcional que exceda de las 20 horas de duración. Puntuación máxima por este concepto: 20 puntos.

3. En el supuesto que se produzca un empate, se dirimirá conforme a los siguientes criterios y según el orden en que aparecen enunciados:

a) Persona que esté empadronada en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con un tiempo mínimo de tres meses anteriores a la convocatoria, o que se encuentre trabajando en esta Comunidad con, al menos, el mismo tiempo de antelación.

b) Mayor experiencia laboral en el sector relacionado con las unidades de competencia para las que solicita su acreditación.

c) Mayor número de horas de formación no formal en el sector relacionado con las unidades de competencia para las que solicita su acreditación.

d) Persona de mayor edad.

e) Si no pudiera resolverse aplicando los anteriores criterios, se determinará por sorteo.

La puntuación otorgada en la relación provisional será la correspondiente a la experiencia profesional, a las actividades de voluntariado y como persona becario, y a la formación, que la persona solicitante declara tener y solicita en el apartado 6 del Anexo I de solicitud de inscripción, pero en ningún caso implicará el reconocimiento de tales méritos mientras éstos no sean demostrados con los documentos exigidos.

4. Los méritos alegados para la selección y los criterios establecidos en el punto anterior deberán reunirse a fecha de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y acreditarse conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Quinto. Información y orientación sobre el procedimiento.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, la información y orientación sobre la naturaleza y las fases del procedimiento, el acceso al mismo, sus derechos y obligaciones, las acreditaciones oficiales que pueden obtener y los efectos de las mismas a todas las personas que la soliciten, serán facilitadas por:

a) La Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, a través del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, garantizará un servicio abierto y permanente que facilite información y orientación sobre la naturaleza y las fases de este procedimiento, así como el acceso al mismo.

b) La empresa CLECE, S.A. a través de sus dispositivos de información y orientación, conforme a los compromisos asumidos en virtud del convenio de colaboración suscrito.

c) La Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, a través de sus dispositivos de información y orientación, conforme a los compromisos asumidos en virtud del convenio de colaboración suscrito.

Sexto. Inscripciones y documentación.

1. Las personas trabajadoras de la empresa CLECE, S.A. que reúnan los requisitos establecidos en el Dispongo Primero Punto 2 de la presente Orden, interesadas en participar en el presente procedimiento, deberán solicitar su inscripción en el mismo conforme al modelo que figura en el Anexo I.

2. La documentación justificativa no tendrá que ser entregada junto con la solicitud de inscripción, sino que se presentará una vez publicada la resolución provisional de personas admitidas y no admitidas al procedimiento. No se tendrán en cuenta los méritos de experiencia o formación no alegados en la solicitud.

3. Las personas solicitantes se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En la documentación aportada mediante fotocopias se deberá insertar en cada una de las páginas la leyenda «Es copia fiel del original» y firmarse a continuación en la parte impresa de las mismas. No se tendrán en cuenta los documentos en los que no figure dicha leyenda o no estén firmados. Los originales de los documentos aportados podrán ser solicitados en cualquier momento del procedimiento con el fin de comprobar su veracidad. En caso de que algún documento no se ajuste a la realidad, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, independientemente del momento en que se detecte la discrepancia, y con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. En tal caso, si el número de solicitudes admitidas supera al número de plazas convocadas, se le solicitará la documentación acreditativa de la experiencia profesional y formación no formal, a la persona siguiente de la Resolución provisional de admitidos para su posible inclusión en este procedimiento.

Séptimo. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de inscripción irán dirigidas a la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente y se presentarán preferentemente:

1.º A través de la oficina virtual de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

2.º En las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

2. En dicha oficina virtual se podrá cumplimentar el Anexo I a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo, que dará validez y unicidad a ésta. Si se dispone de certificado digital podrá firmarse de forma telemática en dicha oficina virtual, en aplicación de lo

dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos.

3. Las solicitudes que no hayan sido firmadas digitalmente, una vez cumplimentadas e impresas, se presentarán en los registros de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos.

5. El plazo para presentar las solicitudes de inscripción en el procedimiento será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Resolución, reclamaciones y documentación a aportar.

1. Dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente dictará resolución provisional de personas solicitantes seleccionadas y excluidas en el citado procedimiento, con indicación de los motivos de inadmisión, que se publicará en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y a efectos informativos en la página web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales. En caso de que el número de personas admitidas provisionalmente supere el número de plazas ofertadas, se publicará también la puntuación alcanzada aplicando la baremación detallada en el Dispongo Cuarto punto 2, valorando los méritos declarados y solicitados en el apartado 6 de la solicitud de inscripción, pero en ningún caso implicará el reconocimiento de tales méritos mientras éstos no sean demostrados documentalmente con los documentos exigidos.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas conforme al modelo que figura en el Anexo II.

2. Asimismo, las personas candidatas admitidas provisionalmente en el procedimiento deberán aportar en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la publicación de la resolución provisional en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, copia de la solicitud ya presentada, Anexo V desglosando la documentación que se presenta, junto con la documentación que a continuación se relaciona.

a) Fotocopia del DNI o NIE de la persona solicitante. Podrá no aportarse siempre que la persona solicitante autorice, cumplimentando el apartado correspondiente de la solicitud, al órgano instructor del procedimiento para comprobar sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad, o la solicitud se haya presentado por vía telemática y utilizando para ello un certificado electrónico, conforme a lo regulado en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Sólo será necesario aportarla cuando no se autorice la comprobación. En el caso de personas extranjeras, certificado de registro de ciudadanía comunitaria, o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión Europea, la autorización de residencia, o la autorización de residencia en España en vigor.

b) Historial profesional o formativo de acuerdo con el modelo de curriculum vitae europeo, recogido en el Anexo VI de la presente Orden.

c) Para acreditar la experiencia laboral:

1.º En el caso de personas trabajadoras asalariadas:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, donde conste la empresa, la categoría profesional (grupo de cotización) y el periodo de contratación, y copia del contrato de trabajo o certificado de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en el que conste específicamente la duración de los periodos de prestación de los contratos, la actividad desarrollada en el sector relacionado con las unidades de competencia a acreditar y el intervalo de tiempo en que se ha realizado dicha actividad.

2.º En el caso de personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada en el sector relacionado con las unidades de competencia a acreditar e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

3.º En el caso de personas trabajadoras voluntarias y becarias:

- Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que conste específicamente las actividades y funciones realizadas en el sector relacionado con las unidades de competencia a acreditar,

el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas. Deberá venir firmado correctamente por el responsable de la organización que certifique.

d) Para acreditar competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación, la justificación se realizará mediante documento que certifique que la persona posee formación relacionada con las unidades de competencia que pretende acreditar, en el que conste los contenidos y horas de formación, certificado por la entidad u organismo que impartió la formación. En ningún caso se presentará certificación relacionada con formación reglada: Títulos de Bachillerato, Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), Ciclos Formativos de Formación Profesional, universitarios o equivalentes.

e) Adicionalmente, las personas interesadas podrán presentar cuanta documentación e información consideren necesaria para justificar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales solicitadas, de conformidad con el artículo 13.3 del Real Decreto 1224/2009.

3. La falta de presentación de alguno de los documentos exigidos conllevará la no consideración del requisito o, en su caso, la no valoración del correspondiente mérito alegado.

4. La documentación presentada por la persona candidata será revisada por el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, donde se comprobará que:

a) La documentación presentada coincide con lo declarado en la solicitud. En caso de no coincidencia no se admitirá el mérito o requisito correspondiente.

b) Cumple con los requisitos establecidos en el Dispongo Primero, apartado 2, de la presente Orden.

5. Las personas seleccionadas para participar en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales objeto de esta convocatoria, que hayan solicitado participar para la misma cualificación profesional, en otro procedimiento de acreditación de competencias profesionales, convocado por la comunidad autónoma de Andalucía en el mismo año natural, deberán optar por continuar en el procedimiento objeto de esta convocatoria o continuar en el otro procedimiento solicitado. Para ello, deberán comunicarlo a la Secretaría General de Formación Profesional y Formación Permanente, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva a que se refiere el apartado siguiente, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En caso de no efectuar dicha comunicación en el plazo indicado, continuarán participando únicamente en el procedimiento cuya resolución definitiva sea publicada antes.

6. Finalizado el plazo de presentación de documentación, dentro del plazo de un mes, la persona titular de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente dictará resolución definitiva en la que se incluirán las personas candidatas seleccionadas para participar en el procedimiento y las excluidas, y que será publicada en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y a efectos informativos en la página web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales. Contra esta Resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno. Lugares de realización de las fases de asesoramiento y evaluación.

1. Los centros de referencia y colaboradores para el desarrollo de las fases de asesoramiento y de evaluación del procedimiento son los establecidos en el convenio de colaboración del que trae causa la presente convocatoria y que son:

- Centros de referencia: 04001163 IES Alhadra, de Almería; 29005965 IES Sierra Bermeja, de Málaga; 14007659 IES Galileo Galilei, de Córdoba y 41700403 IES Isbilya, de Sevilla.

- Centros colaboradores: FOREM-A en Almería, FOREM-A en Cádiz, FOREM-A en Campo de Gibraltar, FOREM-A en Córdoba, FOREM-A en Granada, FOREM-A en Huelva, FOREM-A en Jaén, FOREM-A en Málaga, FOREM-A en Sevilla.

2. Las fechas de comienzo y finalización de las distintas fases del procedimiento se publicarán en la página web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

Décimo. Fases del procedimiento.

El procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales constará de las siguientes fases:

1. Asesoramiento.
2. Evaluación de la competencia profesional.
3. Acreditación y registro de la competencia profesional.

#### Undécimo. Primera Fase. Asesoramiento.

1. La fase de asesoramiento de carácter obligatorio, tiene como finalidad la identificación de la correspondencia de los aprendizajes de las personas candidatas, con las unidades de competencia que pudieran ser más idóneas a efectos de evaluación, así como proporcionarles el apoyo necesario durante todo el proceso. A tal efecto, se analizará la experiencia y la formación profesional previa de cada persona candidata, así como el resultado del cuestionario de autoevaluación elaborado por las personas candidatas en el que éstas hagan una reflexión profesional y una descripción de su historial y competencia profesional, de cada una de las unidades de competencia.

Esta fase se llevará a cabo asignando a cada persona candidata una persona asesora habilitada a tal efecto por la Administración Pública y que estará vinculada a una comisión de evaluación.

2. Se celebrará una reunión presencial grupal obligatoria dirigida a todas las personas candidatas asignadas a cada persona asesora, donde se les aportará toda la información sobre el proceso de asesoramiento y sobre la elaboración del Dossier de Competencias Profesionales. Dicho dossier quedará recogido en un documento con información relevante sobre el historial de la persona candidata (datos personales, formación y experiencia profesional, comparación con las realizaciones de cada una de las Unidades de Competencia), que permitirá facilitar la evaluación de las unidades de competencia.

3. Posteriormente, el asesoramiento de cada persona candidata se realizará de forma obligatoria, individual y presencial, con la persona asesora asignada. Para ello, cada persona candidata será citada por la persona asesora y le ayudará, en su caso, a autoevaluar su competencia, completar su dossier o a presentar nuevas evidencias que lo justifiquen.

4. La falta de asistencia injustificada a las reuniones grupales o individuales, provocará la pérdida de la condición de persona candidata para el procedimiento. Se considerará causa justificada los casos en los que la no asistencia esté motivada por enfermedad de la persona candidata que le imposibilite su asistencia, o por acontecer un deber inexcusable. En estos supuestos, deberá justificarse la circunstancia acaecida mediante documento acreditativo de la misma, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la reunión. En tal caso, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la justificación, notificará por correo electrónico o por correo postal a la persona candidata una nueva fecha de reunión. En caso de persistir la circunstancia que motiva la imposibilidad de comparecencia y así lo acreditase documentalmente la persona candidata, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales podrá autorizar el asesoramiento a través de medios telemáticos.

5. Una vez finalizada esta fase, la persona asesora realizará un informe orientativo y no vinculante, que trasladará personalmente o por correo certificado a la persona candidata, especificando las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales solicitadas que sean susceptibles de ser evaluadas.

6. Si el informe es positivo, se trasladará a la correspondiente comisión de evaluación toda la información aportada, así como el informe elaborado.

7. Si el informe es negativo, se indicará a la persona candidata la formación complementaria que debería realizar y los centros de formación donde podría recibirla. No obstante, la persona candidata podrá decidir pasar a la fase de evaluación. En este caso también se trasladará a la comisión de evaluación, junto con el informe, toda la información aportada por la persona candidata.

8. La persona candidata deberá solicitar, conforme a la solicitud de matriculación, recogida en el Anexo III, las unidades de competencia objeto de evaluación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación del informe de la persona asesora según la forma establecida en el punto 5 anterior, o se le tendrá por desistido de su solicitud. Dicho documento será entregado directamente a la persona asesora una vez finalizada la fase de asesoramiento, quien devolverá una copia de dicha solicitud por ella firmada y fechada en el momento de la recepción como acuse de recibo de la misma.

#### Duodécimo. Segunda Fase. Evaluación de la competencia profesional.

1. En la fase de evaluación se comprobará que la persona candidata demuestra la competencia profesional requerida en las realizaciones profesionales, en los niveles establecidos, en los criterios de realización y en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional.

La evaluación será realizada por personas evaluadoras habilitadas al efecto por la Administración Pública y estarán vinculadas a una comisión de evaluación.

2. En el proceso de evaluación se tendrán en cuenta tanto las evidencias indirectas obtenidas a partir de la información profesional aportada por la persona candidata, como las evidencias directas adicionales que podrán constatarse mediante alguno de los métodos de evaluación que se consideren necesarios para comprobar la competencia de la persona candidata.

3. La persona candidata deberá ser evaluada de cada una de las unidades de competencia solicitadas en el modelo establecido en el Anexo III.

4. La evaluación se realizará por las comisiones de evaluación previstas y reguladas en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, que se designarán a tal efecto para las unidades de competencia que se convocan de la cualificación profesional SSC089\_2 Atención sociosanitarias a personas en el domicilio. Las comisiones de evaluación recibirán los informes emitidos por las personas asesoras adscritas a dicha comisión, relativos a la fase de asesoramiento de las personas candidatas, así como la documentación aportada por ellas.

5. La composición, funcionamiento y funciones de las comisiones de evaluación se regirán por lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

6. Quien ostente la presidencia será responsable de los trabajos de la comisión y mantendrá la necesaria coordinación entre las diferentes fases del procedimiento. Será un empleado público de la Administración y deberá tener una experiencia laboral o docente de al menos seis años, o haber actuado durante dos años en funciones de asesoría o de evaluación en los procedimientos de acreditación de competencias profesionales. La persona que ocupe el cargo de la secretaría dará fe de los acuerdos tomados por la comisión y será un empleado público de la Administración.

7. La fase de evaluación constará de las siguientes etapas:

a) La Comisión de Evaluación realizará un análisis del dossier de competencias de cada persona candidata y del informe emitido en la fase de asesoramiento, realizando un primer diagnóstico de las evidencias directas e indirectas con objeto de decidir respecto a la suficiencia o insuficiencia de las mismas para proponer la acreditación de las unidades de competencia.

b) La comisión de evaluación realizará una planificación para cada persona candidata, que quedará reflejada en el plan individualizado de evaluación, en el que se recogerán las actividades y métodos de evaluación, los lugares y fechas previstas para cada actividad programada. De cada actividad quedará un registro firmado por la persona candidata y por la persona evaluadora. Dicho plan será de carácter obligatorio y deberá ser entregado a la persona candidata.

c) Cada persona candidata será objeto del proceso de evaluación que haya determinado la comisión de evaluación. El resultado de la evaluación de la competencia profesional en una determinada unidad de competencia se expresará en términos de «demostrada» o «no demostrada» siendo la unidad de competencia la unidad mínima de acreditación.

d) Finalmente, la comisión de evaluación elaborará el acta con los resultados de la evaluación, que será publicada en los tabloneros de anuncios de los centros de referencia de cada Comisión para el desarrollo del procedimiento recogido en el dispondgo noveno de la presente Orden. Este acta dará paso a la certificación de las unidades de competencia susceptibles de acreditación.

8. La asistencia a las pruebas de evaluación, individuales o colectivas será obligatoria. En caso de que la persona candidata no pudiera asistir, deberá justificar su ausencia en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la sesión o se le tendrá por desistido de su solicitud, circunstancia que se hará constar en su expediente, figurando en el acta de evaluación como no presentado. Se considerará causa justificada los casos en los que la no asistencia esté motivada por enfermedad de la persona candidata que le imposibilite su asistencia, o por acontecer un deber inexcusable. En estos supuestos, deberá justificarse la circunstancia acaecida mediante documento acreditativo de la misma. En caso de justificar la ausencia, la presidencia de la comisión, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la justificación, notificará por correo electrónico u ordinario a la persona candidata una nueva fecha para la prueba de evaluación.

9. Durante el desarrollo del proceso de evaluación, el incumplimiento grave por parte de la persona candidata de las normas de prevención de riesgos laborales que se deban aplicar en las actividades de evaluación, podrá provocar su interrupción y la valoración negativa de la competencia correspondiente.

Décimo tercero. Personas asesoras y evaluadoras.

1. El asesoramiento y la evaluación serán realizados por profesionales habilitados por la Administración Educativa. La persona titular de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, nombrará a las personas asesoras y evaluadoras, entre las que figuren en el registro baremado de personas asesoras y evaluadoras habilitadas para la cualificación objeto de la convocatoria, atendiendo al baremo que tenga asignada en el momento de la designación y a las necesidades del procedimiento.

El personal al servicio de las administraciones públicas deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2. En ningún caso, las personas asesoras y evaluadoras podrán simultanear su condición con la de candidatos o candidatas dentro de la misma cualificación profesional en la que ejerce sus funciones de asesoría o evaluación. Asimismo, las personas designadas para el asesoramiento no podrán participar como evaluadoras.

Décimo cuarto. Fase de Acreditación y Registro de la Competencia Profesional.

La persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo expedirá las acreditaciones parciales acumulables de acuerdo con las actas emitidas por las Comisiones de Evaluación según el modelo recogido en el Anexo III-A del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio. Asimismo, gestionará el registro de las unidades de competencia acreditadas, según la letra j), del apartado 1, del artículo 22, del citado Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, y su inscripción en el registro estatal.

Conforme a lo establecido por el artículo 18.2.d) del Decreto 128/20131, de 24 de septiembre, la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, es el órgano competente para expedir los certificados de profesionalidad y para la gestión y mantenimiento del Registro de Certificados de Profesionalidad.

Décimo quinto. Reclamación.

1. En caso de discrepancia con los resultados de la evaluación de las unidades de competencia, que se recogen en el acta con los resultados de la evaluación elaborada por la comisión de evaluación, la persona candidata podrá dirigir la reclamación pertinente a la presidencia de la comisión de evaluación, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las actas en los tabloneros de anuncios de los centros de referencia, sede de la comisión de evaluación correspondiente, conforme al modelo del Anexo IV.

2. En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones, la comisión de evaluación realizará una sesión extraordinaria de evaluación, en la que se resolverán las reclamaciones que se hayan planteado. En el caso de que algún resultado fuera modificado, se insertará en el acta de evaluación la oportuna diligencia y la correspondiente modificación en la propuesta de certificación correspondiente a la acreditación de las personas candidatas. En todo caso, dentro de los diez días siguientes a la sesión extraordinaria de evaluación, los resultados de la sesión extraordinaria serán publicados en los tabloneros de anuncios de los centros de referencia de la comisiones de evaluación.

3. Si tras el proceso de revisión por la comisión de evaluación persiste el desacuerdo con el resultado de la evaluación de las unidades de competencia, la persona candidata podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes contado desde la publicación del resultado de la sesión extraordinaria en el tablón de anuncios del centro sede de la comisión de evaluación correspondiente, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Décimo sexto. Efectos de las unidades de competencia acreditadas.

1. La acreditación de unidades de competencia adquiridas a través de este procedimiento tiene efectos de acreditación parcial acumulable de conformidad con lo establecido en el artículo 8. apartado 3, de la Ley 5/2002, de 19 de junio, con la finalidad, en su caso, de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título o certificado de profesionalidad.

2. El reconocimiento de las unidades de competencia acreditadas, eximirá de la obligación de realizar módulos formativos asociados a las unidades de competencia superadas, del certificado de profesionalidad SSCS0108 Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, incluido en el Anexo I el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.

3. Las personas candidatas que a la finalización del procedimiento acrediten una o más unidades de competencia tendrán derecho a la convalidación de los módulos profesionales correspondientes del título Formación Profesional Inicial de grado medio en "Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia" (Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre).

Décimo séptimo. Plan de formación.

Al concluir todo el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales remitirá a todas las personas que hayan participado en el procedimiento un informe personalizado, en el que constará, según proceda:

a) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para que puedan acreditar en convocatorias posteriores las unidades de competencia para las que habían solicitado acreditación y no hayan alcanzado el resultado de demostradas.

b) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para completar la formación conducente a la obtención de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad relacionado con las mismas.

Décimo octavo. Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento creada al efecto por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la empresa CLECE, S.A. y la Confederación Sindical de Comisiones Obreras en Andalucía, recogida en el convenio

de colaboración específico suscrito entre las entidades mencionadas, llevarán a cabo la labor de seguimiento de todo el procedimiento.

Décimo noveno. Sistemas de Gestión de Calidad.

El presente procedimiento de evaluación y acreditación de la competencia profesional se dotará de sistemas de gestión de calidad, con el fin de asegurar que se logren los objetivos y se cumplan las finalidades y los principios recogidos en el convenio de colaboración, así como lo estipulado en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Vigésimo. Indemnizaciones económicas a las personas asesoras y evaluadoras, y gastos de funcionamiento.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte asumirá la indemnización de las personas evaluadoras que ejercerán las funciones de presidencia y secretaria en las Comisiones de Evaluación constituidas al efecto, así como la indemnización por la evaluación del grupo de participantes que desde la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se les asigne.

El resto de gastos de funcionamiento y de indemnización correspondientes a la Fase de Asesoramiento y a la Fase de Evaluación, serán asumidos por la empresa CLECE, S.A.

La Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía pone a disposición del procedimiento para las fases de asesoramiento y de evaluación, los centros colaboradores que se relacionan en la Cláusula Segunda del mencionado convenio de colaboración, asumiendo los gastos que se deriven por la utilización de estos centros.

Vigésimo primero. Publicación de un extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado.

De conformidad con el artículo 13, apartado 4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, se publicará un extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Vigésimo segundo. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de abril de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
en funciones

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,**  
**CULTURA Y DEPORTE**



Fondo Social Europeo

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**INSCRIPCIÓN Y AUTOBAREMO EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN PARA DETERMINADAS UNIDADES DE COMPETENCIA DE LA/S CUALIFICACIÓN/ES PROFESIONAL/ES**

**EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, REFLEJADO EN LA ORDEN DE Y REGULADO POR EL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO.**



Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
DNI/NIE/PASAPORTE:	NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO:	FECHA DE NACIMIENTO:
DOMICILIO:			
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO: LETRA: ESCALERA: PISO: PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
ENTIDAD DONDE PRESTA SUS SERVICIOS:		TIPO DE VINCULACIÓN CON LA ENTIDAD:	
<b>2 NIVEL DE ESTUDIOS FINALIZADOS</b>			
<input type="checkbox"/> SIN ESTUDIOS	<input type="checkbox"/> PRIMARIA	<input type="checkbox"/> SECUNDARIA	<input type="checkbox"/> BACHILLERATO
<input type="checkbox"/> FP. GRADO MEDIO	<input type="checkbox"/> FP. GRADO SUPERIOR	<input type="checkbox"/> UNIVERSIDAD	
<b>3 REQUISITOS LABORALES O DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES A ACREDITAR</b>			
<input type="checkbox"/> <b>Experiencia laboral:</b> Al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán al menos 2 años de experiencia laboral con un mínimo de 1200 horas en total.			
<input type="checkbox"/> <b>Formación:</b> Al menos 300 horas, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán al menos 200 horas en total.			
<b>4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
<b>5 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>			
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Nombre: _____ Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____</p> <p>DNI/NIE: _____ Correo electrónico: _____ Nº móvil: _____</p>			



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO I

**6 DECLARACIÓN, SOLICITUD DE CUALIFICACIONES**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la inscripción, con la experiencia y/o formación que se expresa, en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales en las siguientes cualificaciones profesionales del catálogo nacional de cualificaciones profesionales de la presente convocatoria. Marcar con una X la cualificación e indicar la experiencia y/o formación no formal conforme a las instrucciones de la Resolución de la convocatoria de convenio específico. **FAP:** Formación obtenida al amparo de la Administración Pública. **FNAP:** Formación obtenida sin el amparo de la Administración Pública.

CUALIFICACIÓN Y CÓDIGO	EXPERIENCIA PROFESIONAL relacionada con las competencias profesionales a acreditar, a jornada completa			HORAS FORMACIÓN relacionada con las competencias profesionales a acreditar	
	Nº DE AÑOS	Nº DE MESES	Nº DE DÍAS	Nº HORAS FAP	Nº HORAS FNAP
CUALIFICACIÓN: .....					
CUALIFICACIÓN: .....					
CUALIFICACIÓN: .....					
CUALIFICACIÓN: .....					
CUALIFICACIÓN: .....					

**7 SOLICITUD DE CENTROS DE ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN**

Indicar, por orden de preferencia los centros donde quiere ser asesorado/a y evaluado/a.

Código y/o nombre del Centro (enumerar según preferencia)	Localidad y Provincia

**8 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: .....

**ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE****PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección y notificación asociados a las convocatorias del procedimiento de acreditación de competencias profesionales.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación e Innovación. C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n 41071 Sevilla ([innovación.ced@juntadeandalucia.es](mailto:innovación.ced@juntadeandalucia.es))

002220D

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**  
 SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
 Y EDUCACIÓN PERMANENTE



MINISTERIO DE  
 EDUCACIÓN,  
 CULTURA  
 Y DEPORTE

Unión Europea



Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**RECLAMACIÓN A LA BAREMACIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN PARA DETERMINADAS UNIDADES DE COMPETENCIA DE LA/S CUALIFICACIÓN/ES PROFESIONAL/ES**

**EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, REFLEJADO EN LA ORDEN DE Y REGULADO POR EL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO.**



Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
DNI/NIE/PASAPORTE:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	
MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN:			
<input type="checkbox"/> No aparece en el listado	<input type="checkbox"/> No está de acuerdo con la puntuación		
<input type="checkbox"/> Error en los datos grabados	<input type="checkbox"/> Error en la cualificación señalada	<input type="checkbox"/> Otros	_____

<b>2 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>SOLICITA</b> , sea revisada la baremación provisional de los apartados y méritos que se relacionan a continuación (indicar apartados o subapartados, méritos y, en su caso, documentación aclaratoria), y se consideren las siguientes alegaciones:
En _____ a _____ de _____ de _____ LA PERSONA RECLAMANTE
Fdo.: _____

**ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección y notificación asociados a las convocatorias del procedimiento de acreditación de competencias profesionales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa. C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana . 41092 Sevilla.











## ANEXO VI

**MODELO DE  
CURRICULUM VITAE  
EUROPEO**



**INFORMACIÓN PERSONAL**

Nombre

[ APELLIDOS, Nombre ]

Dirección

[ Número, calle, código postal, localidad, país ]

Teléfono

Fax

Correo electrónico

Nacionalidad

Fecha de nacimiento

[ Día, mes, año ]

**EXPERIENCIA LABORAL**

• Fechas (de – a)

[ Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada puesto ocupado. ]

- Nombre y dirección del empleador
  - Tipo de empresa o sector
  - Puesto o cargo ocupados
  - Principales actividades y responsabilidades

**EDUCACIÓN Y FORMACIÓN**

• Fechas (de – a)

[ Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada curso realizado. ]

- Nombre y tipo de organización que ha impartido la educación o la formación
- Principales materias o capacidades ocupacionales tratadas
  - Título de la cualificación obtenida
  - (Si procede) Nivel alcanzado en la clasificación nacional

<b>CAPACIDADES Y APTITUDES</b>	
<b>PERSONALES</b>	
<i>Adquiridas a lo largo de la vida y la carrera educativa y profesional, pero no necesariamente avaladas por certificados y diplomas oficiales.</i>	
LENGUA MATERNA	<b>[ Escribir la lengua materna. ]</b>
OTROS IDIOMAS	<b>[Escribir idioma ]</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lectura</li> <li>• Escritura</li> <li>• Expresión oral</li> </ul>	<p>[ Indicar el nivel: excelente, bueno, básico. ]</p> <p>[ Indicar el nivel: excelente, bueno, básico. ]</p> <p>[ Indicar el nivel: excelente, bueno, básico. ]</p>
<b>CAPACIDADES Y APTITUDES</b>	[ Describirlas e indicar dónde se adquirieron. ]
<b>SOCIALES</b>	
<i>Vivir y trabajar con otras personas, en entornos multiculturales, en puestos donde la comunicación es importante y en situaciones donde el trabajo en equipo resulta esencial (por ejemplo, cultura y deportes), etc.</i>	
<b>CAPACIDADES Y APTITUDES</b>	[ Describirlas e indicar dónde se adquirieron. ]
<b>ORGANIZATIVAS</b>	
<i>Por ejemplo, coordinación y administración de personas, proyectos, presupuestos; en el trabajo, en labores de voluntariado (por ejemplo, cultura y deportes), en el hogar, etc.</i>	
<b>CAPACIDADES Y APTITUDES</b>	[ Describirlas e indicar dónde se adquirieron. ]
<b>TÉCNICAS</b>	
<i>Con ordenadores, tipos específicos de equipos, maquinaria, etc.</i>	
<b>CAPACIDADES Y APTITUDES</b>	[ Describirlas e indicar dónde se adquirieron. ]
<b>ARTÍSTICAS</b>	
<i>Música, escritura, diseño, etc.</i>	
<b>OTRAS CAPACIDADES Y APTITUDES</b>	[ Describirlas e indicar dónde se adquirieron. ]
<i>Que no se hayan nombrado anteriormente.</i>	
<b>PERMISO(S) DE CONDUCCIÓN</b>	
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	[ Introducir aquí cualquier información que se considere importante, como personas de contacto, referencias, etc. ]
<b>ANEXOS</b>	[ Enumerar los documentos anexos. ]
<p>Página 2 - Curriculum vitae de [ APELLIDOS, Nombre ]</p>	<p>Para más información:  <a href="http://www.cedefop.eu.int/transparency">www.cedefop.eu.int/transparency</a>  <a href="http://www.europa.eu.int/comm/education/index_es.html">www.europa.eu.int/comm/education/index_es.html</a>  <a href="http://www.eurescv-search.com">www.eurescv-search.com</a></p>

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 8 de abril de 2015, por la que se convoca para el año 2015 el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación para determinadas unidades de competencia de diversas cualificaciones profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Ajustar la formación y la mejora de las competencias profesionales a las necesidades de un mercado de trabajo sometido a cambios estructurales, como consecuencia de la actual crisis económica, exige apostar por procedimientos que reconozcan y capitalicen el aprendizaje de las personas a lo largo de la vida.

El procedimiento de acreditación y reconocimiento de la experiencia laboral, y de vías no formales de formación, persigue que todas aquellas personas con necesidad de acreditar su cualificación profesional mejoren sus condiciones de trabajo, o su inserción laboral, permitiendo la movilidad laboral hacia sectores emergentes con mayores posibilidades de empleabilidad, lo que supondrá ventajas para las personas trabajadoras, las empresas y para la sociedad en general.

A través de este procedimiento, se da respuesta a las exigencias marcadas desde la Unión Europea, cuya máxima es elevar el nivel de cualificación de la población activa y la mejora de las competencias profesionales, contribuyendo así, a la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, nació con el objetivo de crear un Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, y con la finalidad de elevar el nivel y la calidad de vida de las personas, y promover la cohesión social y económica, así como el fomento del empleo.

Dicha Ley Orgánica, en su artículo 3.5, entre los fines del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional, dispone el de evaluar y acreditar oficialmente la cualificación profesional, cualquiera que hubiera sido su forma de adquisición. En el artículo 4, apartado 1, letra b), entre los instrumentos y acciones del sistema, se contempla el de un procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales. Finalmente, el artículo 8.4 señala que el Gobierno, previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, fijará los requisitos y procedimientos para la evaluación y acreditación de las competencias, así como los efectos de las mismas.

El Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en su artículo 5, apartado b), entiende la unidad de competencia como el agregado mínimo de competencias profesionales, susceptible de reconocimiento y acreditación parcial, a los efectos previstos en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio.

El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece la relación de las unidades de competencia acreditadas con la expedición de títulos formación profesional básica, para mayores de 22 años.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone en su artículo 72.3 que las Consejerías competentes en las materias de Empleo y de Educación, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán un dispositivo de reconocimiento y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y de aprendizajes no formales, para lo que se contará con la colaboración de las organizaciones empresariales y sindicales.

El II Plan de Formación Profesional 2011-2015, concebido desde una perspectiva integral de la Formación Profesional, plantea la necesidad de contar con un dispositivo de reconocimiento y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y de aprendizajes no formales, dirigido a promover la mayor cualificación de los andaluces y andaluzas, y que, a su vez, redunde en la mejora de la empleabilidad de la población.

Por su parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, señala en su artículo 43.1 que la acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, deberá obtenerse mediante el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Por otra parte, entre los fines de la formación profesional para el empleo está el de promover que las competencias profesionales adquiridas por las personas trabajadoras, tanto a través de procesos formativos, formales y no formales, como de la experiencia laboral, sean objeto de acreditación, tal como se recoge en el artículo 2, letra e) del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo. En tal sentido, el artículo 11.2 de dicha norma, señala que las competencias adquiridas a través de formación no vinculada a la oferta formativa de los certificados de profesionalidad, al igual que las adquiridas a través de la experiencia laboral, podrán ser reconocidas mediante las acreditaciones totales o parciales de los certificados de profesionalidad, de conformidad con la normativa que regule el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias adquiridas a través de la experiencia laboral y de aprendizajes no formales, que se dicten en desarrollo del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio.

Se garantizará a la población activa la posibilidad de acceder por la vía de la experiencia laboral o por vías no formales de formación, a la evaluación y reconocimiento de sus competencias profesionales.

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral tiene por objeto establecer el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

El apartado 1, letra b) del artículo 21 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, dicta que las estructuras organizativas responsables del procedimiento en las comunidades autónomas son las administraciones educativa y laboral competentes en materia de formación. Éstas deberán establecer conjuntamente la estructura organizativa, responsable del procedimiento establecido en el mismo.

El 24 de noviembre de 2009, la Junta de Andalucía junto con la Organización Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT), la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO.) y la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), firmaron el VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, que recoge entre sus actuaciones el desarrollo del procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, priorizando las correspondientes a los sectores emergentes y a los colectivos en riesgo de exclusión social, víctimas de fracaso y abandono escolar.

El Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte dispone en su artículo 8, apartado 2, letra f) que, entre las competencias asignadas a la persona titular de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente le corresponde, la planificación de los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación. Y el artículo 18 apartado 2, establece que corresponde a la Dirección General de Formación para el Empleo, la gestión de los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como para la expedición de los certificados de profesionalidad y, la gestión y mantenimiento del registro de certificados de profesionalidad. Asimismo, el artículo 8 apartado 4, establece que a través de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente depende de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

De acuerdo con lo anterior, mediante la presente Orden se convoca, para el año 2015, procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación para determinadas unidades de competencia de diversas cualificaciones profesionales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este procedimiento es un programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 10.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, y con el artículo 22 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo,

#### DISPONGO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto convocar, para el año 2015, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, un procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o por vías no formales de formación, para las unidades de competencia establecidas en el dispongo tercero, de conformidad con lo previsto en Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Segundo. Órgano responsable e instructor del procedimiento.

1. La Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte será el órgano responsable del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales en Andalucía, de conformidad con el artículo 8, apartado 2, letra f), del Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, que dispone que le corresponde a dicha Secretaría la planificación de los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

2. El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales realizará, de conformidad con las funciones que le vienen atribuidas en el artículo 3 del Decreto 1/2003, de 7 de enero, por el que se crea el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, las funciones de asesoramiento técnico y procedimental al órgano responsable de la Formación Profesional. Asimismo, queda facultado para la instrucción del procedimiento.

Tercero. Unidades de competencia objeto de la convocatoria.

Las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, objeto de evaluación y acreditación de esta convocatoria, serán las recogidas en el Anexo VIII, con indicación de los títulos de Formación Profesional en los que cada cualificación está incluida de forma completa y los certificados de profesionalidad asociados a cada una de las cualificaciones profesionales.

Cuarto. Plazas convocadas.

1. Se convoca un total de 5.300 plazas distribuidas para cada una de las cualificaciones profesionales convocadas, según lo establecido en el Anexo VII.

2. En el supuesto de que en alguna cualificación profesional no se llegue al número previsto de personas candidatas para cubrir las plazas convocadas, el órgano responsable podrá asignar las plazas sobrantes a aquellas cualificaciones que hayan tenido una mayor demanda.

3. En el caso de que el número de personas solicitantes supere el número de plazas establecidas en esta convocatoria para cada una de las cualificaciones convocadas, el baremo a aplicar para seleccionar a las personas participantes en el procedimiento será el siguiente:

a) Las personas solicitantes que hayan participado como candidatas en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales correspondientes a la Orden de 11 de noviembre del 2011, a la Orden de 5 de julio de 2013, a la Orden de 1 de abril de 2014, a la Orden de 21 de marzo de 2014 de la convocatoria de la cualificación profesional de ADG310\_3 y a la Orden de 20 de mayo de 2014 de la convocatoria de la cualificación profesional de MAP593\_2, y tengan acreditada alguna unidad de competencia, tendrán preferencia de acceso a éste procedimiento para la misma cualificación a la que se presentaron en anteriores convocatorias, con objeto de completar su cualificación profesional, siempre que demuestren haber realizado nueva formación o experiencia profesional relacionada con aquellas unidades de competencia que no consiguieran acreditar en las anteriores convocatorias a las que se presentaron. Para ello deberán presentar la solicitud (Anexo I) reflejando las unidades de competencia por las que desean participar en el apartado 5 de la solicitud. En caso de desear participar además por otra cualificación o cualificaciones de las convocadas en esta Orden, deberá indicarlo en el apartado 6 de la misma solicitud.

b) Por cada año completo de experiencia profesional, relacionada con alguna de las competencias profesionales que se quieren acreditar, 6 puntos. Las fracciones inferiores al año, hasta un día, se computarán de forma proporcional a razón de 0,5 puntos por mes y 0,016 puntos por día.

Por prestación de servicios de voluntariado o como personas becarias, relacionados con las competencias profesionales que se quieren acreditar, el número total de horas a computar por dedicación a tales actividades será como máximo de 400 horas anuales, a razón de 0,002 puntos por hora. Puntuación máxima por servicios de voluntariado y como personas becarias: 8 puntos, correspondiente a 4000 horas totales computadas.

c) Por cada 20 horas de formación no formal adquiridas por cursos organizados, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas y relacionada con las competencias que se quieren acreditar, 0,20 puntos, o la parte proporcional que exceda de las 20 horas de duración. Puntuación máxima: 40 puntos.

d) Por cada 20 horas de formación no formal adquirida por cursos no organizados, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas y relacionada con las competencias que se quieren acreditar, 0,10 puntos, o la parte proporcional que exceda de las 20 horas de duración. Puntuación máxima: 20 puntos.

4. En el supuesto que se produzca un empate, se dirimirá conforme a los siguientes criterios y según el orden en que aparecen enunciados:

a) Persona que esté empadronada en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con un tiempo mínimo de tres meses anteriores a la convocatoria, o que se encuentre trabajando en esta Comunidad con, al menos, el mismo tiempo de antelación.

b) Mayor experiencia laboral en el sector relacionado con las unidades de competencia para las que solicita su acreditación.

c) Mayor número de horas de formación no formal en el sector relacionado con las unidades de competencia para las que solicita su acreditación.

d) Persona de mayor edad.

e) Si no pudiera resolverse aplicando los anteriores criterios, se determinará por sorteo.

5. Los méritos alegados para la selección, y los criterios establecidos en el punto anterior, deberán reunirse a la fecha de inicio de presentación de solicitudes y acreditarse conforme a lo dispuesto en el punto 2 del dispondgo noveno. El requisito de la edad, según establece el artículo 11.b del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, deberá tenerlo cumplido en el momento de presentación de la solicitud de inscripción.

Quinto. Información y orientación.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, la información y orientación sobre la naturaleza y las fases del procedimiento, el acceso al mismo, sus derechos y obligaciones, las acreditaciones oficiales que pueden obtener y los efectos de las mismas a todas las personas que la soliciten, serán facilitadas por:

1. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a través del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales y de las Delegaciones Territoriales de dicha Consejería, garantizará un servicio abierto y permanente que facilite información y orientación sobre la naturaleza y las fases de este procedimiento, así como el acceso al mismo.

2. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a través de sus dispositivos de orientación profesional, y el Servicio Andaluz de Empleo, a través de las Oficinas de Empleo y las Unidades de Orientación, facilitarán información y orientación sobre este procedimiento.

Asimismo, esta información se podrá facilitar por las administraciones locales, los agentes económicos y sociales, las Cámaras de Comercio y otras entidades y organizaciones públicas y privadas.

3. Aquellas entidades que deseen prestar el servicio de información y orientación, y cuenten con las estructuras informativas y medios propios necesarios, deberán solicitarlo al Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales. Este facilitará a las entidades que vayan a prestar dicho servicio la información y los materiales de apoyo necesarios.

4. Son funciones del informador y orientador, las siguientes:

a) Proporcionar información y orientación a todas las personas que lo soliciten sobre la naturaleza, fases y acciones que se han de llevar a cabo en el procedimiento de evaluación y acreditación.

b) Informar sobre los requisitos necesarios para poder acceder al procedimiento de evaluación y acreditación.

c) Informar sobre las unidades de competencia que pueden ser reconocidas en la convocatoria correspondiente.

d) Facilitar información sobre los derechos y deberes de la persona candidata.

e) Orientar sobre el proceso de inscripción.

f) Proporcionar información sobre las acreditaciones oficiales que pueden obtener y los efectos de las mismas.

Sexto. Requisitos de participación en el procedimiento.

1. Las personas interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión Europea, o ser titular de una autorización de residencia, o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

b) Tener 18 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción, cuando se trate de unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel I y 20 años para los niveles II y III.

c) Tener experiencia laboral o formación relacionada con las competencias profesionales, objeto de la convocatoria, que se quieren acreditar:

1) En el caso de experiencia laboral, es necesario justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Para las unidades de competencias de nivel I, se requerirán 2 años de experiencia profesional con un mínimo de 1.200 horas trabajadas en total.

2) En el caso de formación no formal relacionada con las competencias profesionales de la cualificación solicitada, justificar, al menos 300 horas, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse

la convocatoria. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán, al menos 200 horas. En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

2. Las personas mayores de 25 años que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa indicados en el apartado anterior, y que no los puedan justificar mediante los documentos señalados en el dispendio noveno de esta Orden, podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento indicándolo, de manera expresa, mediante escrito adjunto a su solicitud y según lo establecido en el artículo 11 apartado 2 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio. Para estudiar estos casos, la persona titular de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente designará a los asesores y asesoras necesarios, que emitirán un informe sobre la procedencia o no de la participación del aspirante en el procedimiento. Si el informe es positivo, se procederá a la inscripción definitiva.

Séptimo. Solicitud de inscripción y documentación a presentar.

1. Las personas interesadas en participar en el presente procedimiento deberán solicitar su inscripción en el procedimiento conforme al modelo que figura en el Anexo I, que estará disponible en las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte y en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales ([www.juntadeandalucia.es/educacion/iacp](http://www.juntadeandalucia.es/educacion/iacp)).

2. La documentación justificativa no tendrá que ser entregada junto con la solicitud de inscripción. Aquella se presentará una vez publicada la resolución provisional mencionada en el dispendio noveno. No se tendrán en cuenta los méritos de experiencia o formación no alegados en la solicitud de inscripción.

3. Las personas solicitantes se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En los documentos aportados mediante fotocopias se deberá insertar en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia fiel del original» y firmarse a continuación en la parte impresa de las mismas. No se tendrán en cuenta los documentos aportados mediante fotocopias en los que no figure dicha leyenda o no estén firmados. En caso de que algún documento no se ajuste a la realidad, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, independientemente del momento en que se detecte la discrepancia y con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. En tal caso, se seleccionará a la persona siguiente del listado de personas en lista de espera, para su posible inclusión en este procedimiento. En cualquier momento del procedimiento se podrá requerir a la persona candidata los documentos originales para comprobar la veracidad de la documentación aportada.

4. Las personas solicitantes vinculan sus datos a lo indicado en la solicitud de participación.

5. Solo se podrá solicitar en esta convocatoria, como máximo, tres cualificaciones y tres centros de referencia por cada cualificación.

6. En aplicación del artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la documentación presentada deberá estar en castellano, y en caso de estar escrita en otro idioma, deberá presentarse acompañada de la traducción oficial al castellano.

Octavo. Lugar y plazo de presentación de solicitudes de inscripción.

1. Las solicitudes de inscripción irán dirigidas a la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente y se presentarán, preferentemente, a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En dicha oficina, se podrá cumplimentar el Anexo I a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema, generará un número identificativo que le dará validez y unicidad. Si se dispone de certificado digital podrá tramitarse de forma telemática en dicha oficina virtual el proceso de solicitud al completo, en aplicación de lo recogido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

2. Las solicitudes que, una vez cumplimentadas telemáticamente, no hayan sido firmadas digitalmente, es decir, que no se haya completado el proceso de solicitud por carecer de firma digital, se tendrán que imprimir y presentar en los registros de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La solicitud cumplimentada de esta forma generará un código que la identifica pero no implica la generación del número de registro oficial.

Este último número de registro oficial será el que asigne la delegación u organismo correspondiente en el que se presente la solicitud.

3. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de correos.

4. Se deberá presentar una única solicitud con las cualificaciones profesionales por las que solicita participar. En caso de presentar más de una solicitud, se atenderá a la última presentada. Las personas solicitantes vinculan sus datos personales y profesionales a lo indicado en esta última solicitud presentada.

5. El plazo para presentar las solicitudes de inscripción en el procedimiento será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Noveno. Proceso de admisión.

1. Dentro del plazo de 45 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente dictará resolución provisional en la que se reflejará la puntuación correspondiente a cada persona candidata, según el baremo establecido en el dispongo cuarto de esta Orden y, en su caso, los motivos de exclusión, y la publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y a efectos informativos también se publicará en sus Delegaciones Territoriales y en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

En la citada resolución provisional habrá las siguientes relaciones provisionales:

1. Relación provisional de personas seleccionadas que superan la nota de corte y que deberán presentar Anexo V, copia de la solicitud presentada y documentación.

La nota de corte para cada cualificación vendrá determinada por la puntuación del baremo alcanzada por la persona que ocupe en la correspondiente relación baremada la posición igual al número de plazas ofertadas para la misma cualificación. La relación baremada estará ordenada, para cada cualificación profesional, en orden descendente de puntuación alcanzada en el baremo.

2. Relación provisional de personas con requisitos, que no superan la nota de corte, en lista de espera, que deberán presentar Anexo V, copia de la solicitud presentada y documentación. Esta lista de espera estará constituida por un número de personas candidatas igual al 10% de las plazas ofertadas para cada cualificación, cuya puntuación del baremo esté inmediatamente por debajo de la nota de corte establecida para la misma cualificación.

3. Relación provisional de personas no seleccionadas con requisitos, que no acceden al procedimiento por no superar la nota de corte y no tener puntuación suficiente para estar en lista de espera.

4. Relación provisional de personas excluidas por los motivos de exclusión que se desglosan en la propia resolución provisional.

La puntuación otorgada en la relación provisional será la correspondiente a la experiencia profesional, a las actividades de voluntariado y como persona becario, y a la formación no formal, que la persona solicitante declara tener y solicita en el apartado 6 del Anexo I de solicitud de inscripción, pero en ningún caso implicará el reconocimiento de tales méritos mientras éstos no sean demostrados con los documentos exigidos.

2. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución provisional con las relaciones de personas seleccionadas, en lista de espera, no seleccionadas y excluidas, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, las personas candidatas que aparecen en las relaciones 1 y 2 anteriormente citadas, deberán aportar copia de la solicitud de inscripción ya presentada, la documentación que a continuación se indica y el Anexo V relacionando dicha documentación.

a) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte de la persona solicitante. Podrá no aportarse siempre que la persona solicitante autorice, cumplimentando el apartado correspondiente de la solicitud, al órgano instructor del procedimiento para comprobar sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad, o la solicitud se haya presentado por vía telemática y utilizando para ello un certificado electrónico, conforme a lo regulado en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre. Solo será necesario aportarla cuando no se autorice la comprobación. En el caso de personas extranjeras, certificado de registro de ciudadanía comunitaria, o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión Europea, la autorización de residencia, o la autorización de residencia y trabajo en España en vigor.

b) Historial profesional y formativo de acuerdo con el modelo de currículum vitae europeo, recogido en el Anexo VI de la presente Orden.

c) Para acreditar la experiencia laboral:

1.º En el caso de personas asalariadas:

Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría profesional (grupo de cotización)

y el periodo de contratación, y copia del contrato de trabajo o certificado de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en el que conste específicamente la actividad desarrollada en el sector relacionado con las unidades de competencia a acreditar y el intervalo de tiempo en que se ha realizado esta actividad.

2.º En el caso de trabajadores y trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada en el sector relacionado con las unidades de competencia a acreditar e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

3.º En el caso de personas voluntarias y becarias:

Certificación de la organización legalmente reconocida donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas en el sector relacionado con las unidades de competencia a acreditar, el año en el que se han realizado y el número total de horas anuales dedicadas a las mismas. Deberá venir sellado y firmado correctamente por el responsable de la organización que certifique y expresado en horas anuales.

d) Para acreditar competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación, la justificación se realizará mediante documento que certifique que la persona posee formación relacionada con las unidades de competencia que pretende acreditar en el que consten los contenidos y horas de formación certificado por la entidad u organismo legalmente reconocido que la impartió. En ningún caso se presentará certificación relacionada con formación reglada o inicial: Títulos de Bachillerato, ESO, Ciclos Formativos de Formación Profesional, universitarios o equivalentes.

e) Adicionalmente, las personas interesadas podrán presentar cuanta documentación e información consideren necesaria para justificar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales solicitadas, de conformidad con el artículo 13.3 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

En el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución provisional con las relaciones de personas admitidas, en lista de espera, no seleccionadas y excluidas, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, las personas solicitantes podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas, según modelo que figura en el Anexo II. Además, deberán aportar copia de la solicitud de inscripción ya presentada, la documentación anteriormente indicada y el Anexo V relacionando dicha documentación.

3. La falta de presentación de alguno de los documentos exigidos, o la imposibilidad de comprobar con la documentación aportada la relación del mérito o requisito alegado con las unidades de competencia a acreditar, conllevará la no consideración del requisito, o en su caso, la no valoración del correspondiente mérito alegado.

4. La documentación presentada por la persona candidata será revisada por el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, donde se comprobará que:

a) La documentación presentada coincide con lo declarado en la solicitud. En caso de no coincidencia no se admitirá el mérito o requisito correspondiente.

b) Cumple con los requisitos establecidos en el dispongo sexto de la presente Orden.

5. Finalizado el plazo de presentación de documentación, dentro del plazo de dos meses, la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente dictará resolución definitiva en la que se incluirán las personas candidatas seleccionadas para participar en el procedimiento, las personas en lista de espera, las no seleccionadas, así como las excluidas, y que será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y a efectos informativos también se publicará en sus Delegaciones Territoriales y en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

Contra la Resolución con los listados definitivos de personas candidatas seleccionadas, en lista de espera, no seleccionadas y excluidas, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Décimo. Fases del procedimiento.

El procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales constará de las siguientes fases:

1. Asesoramiento.
2. Evaluación de la competencia profesional.
3. Acreditación y registro de la competencia profesional.

Undécimo. Lugares de realización de las fases de asesoramiento y evaluación.

Los centros de referencia para el desarrollo de las fases de asesoramiento y de evaluación del procedimiento serán los establecidos en el Anexo VII. La fase de asesoramiento y la fase de evaluación se podrán desarrollar en centros de trabajo o en otras instalaciones, lo que se notificará a la persona candidata por correo electrónico o postal, con al menos cinco días de antelación.

Duodécimo. Primera fase. Asesoramiento.

1. La fase de asesoramiento, de carácter obligatorio, tiene como finalidad la identificación de la correspondencia de los aprendizajes de las personas candidatas con las unidades de competencia que pudieran ser más idóneas a efecto de evaluación, así como proporcionarles el apoyo necesario durante todo el proceso, para lo cual se analiza la experiencia y la formación profesional previa de cada persona candidata así como el resultado del cuestionario de autoevaluación elaborado por las personas candidatas en el que éstas hagan una reflexión profesional y una descripción de su historial y competencia profesional de cada una de las unidades de competencia.

2. Se realizará una reunión grupal, de carácter obligatoria, dirigida a todas las personas candidatas asignadas a cada persona asesora, en la que se les aportará toda la información sobre el proceso de asesoramiento y la elaboración del Dossier de Competencias Profesionales: documento con información relevante sobre el historial de la persona candidata (datos personales, formación y experiencia profesional, comparación con las realizaciones de cada una de las Unidades de Competencia), que permitirá facilitar la evaluación de las unidades de competencia.

3. Posteriormente, el asesoramiento se realizará de forma individual y presencial con la persona asesora, que ayudará a la persona candidata, en su caso, a autoevaluar su competencia, completar su dossier o a presentar nuevas evidencias que lo justifiquen.

4. La falta de asistencia injustificada a las reuniones grupales o individuales, provocará la pérdida de la condición de persona candidata para el procedimiento. Se considerará causa justificada los casos en los que la no asistencia esté motivada por enfermedad de la persona candidata que le imposibilite su asistencia, o por acontecer un deber inexcusable. En estos supuestos, deberá justificarse la circunstancia acaecida mediante documento acreditativo de la misma, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la reunión. En tal caso, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la justificación, notificará por correo electrónico o por correo postal a la persona candidata una nueva fecha de reunión. En caso de persistir la circunstancia que motiva la imposibilidad de comparecencia y así lo acreditase documentalmente la persona candidata, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales podrá autorizar el asesoramiento a través de medios telemáticos.

5. Una vez finalizada esta fase, la persona asesora realizará un informe orientativo y no vinculante, que notificará a la persona candidata, directamente o por correo postal, especificando las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales solicitadas, que sean susceptibles de ser evaluadas.

6. Si el informe es positivo, la persona asesora lo trasladará debidamente firmado a la correspondiente comisión de evaluación junto con toda la información recopilada.

7. Si el informe es negativo, se indicará a la persona candidata la formación complementaria que debería realizar y los centros de formación donde podría recibirla. No obstante, dado que el contenido del informe de la persona asesora no es vinculante, la persona candidata podrá decidir pasar a la fase de evaluación. En este caso, también la persona asesora trasladará a la comisión de evaluación, junto con el informe elaborado debidamente firmado, toda la información aportada por la persona candidata.

8. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del informe de la persona asesora, la persona candidata deberá solicitar la matriculación en las unidades de competencia objeto de evaluación, conforme a la solicitud recogida en el Anexo III. En caso de no presentar la solicitud en tiempo y forma, se le tendrá por desistida de la misma. Dicha solicitud se presentará en el centro de referencia o en el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

Decimotercero. Segunda fase. Proceso de evaluación.

1. En la fase de evaluación, se comprobará que la persona candidata demuestra la competencia profesional requerida en las realizaciones profesionales, en los niveles establecidos, en los criterios de realización y en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional.

2. En el proceso de evaluación, se tendrán en cuenta tanto las evidencias indirectas obtenidas a partir de la información profesional aportada por la persona candidata como las evidencias directas adicionales, que podrán constatarse mediante alguno de los métodos de evaluación que se consideren necesarios para comprobar la competencia de la persona candidata.

3. La persona candidata deberá ser evaluada de cada una de las unidades de competencia de las que resultó matriculada, según su solicitud presentada mediante el Anexo III de esta Orden, independientemente del resultado del informe de la persona asesora.

4. La evaluación se realizará por las comisiones de evaluación previstas y reguladas en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, que se designarán a tal efecto para las diferentes especialidades o Familias Profesionales correspondientes a las unidades de competencia que se convocan.

5. La composición, funcionamiento y atribuciones de las comisiones de evaluación se regirán por lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

6. Quien ostente la presidencia será responsable de los trabajos de la comisión y mantendrá la necesaria coordinación entre las diferentes fases del procedimiento. Será un empleado público de la Administración y deberá tener una experiencia laboral o docente de, al menos, seis años, o haber actuado durante dos años en funciones de asesoría o de evaluación en procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales. Asimismo, la persona que ocupe el cargo de la secretaria deberá ser un empleado de la Administración Pública.

7. La fase de evaluación constará de las siguientes etapas:

a) La comisión de evaluación realizará un análisis del Dossier de Competencias, que viene definido por el conjunto de conocimientos y capacidades que permiten el ejercicio de la actividad profesional de cada persona candidata, y del informe de la persona asesora, realizando una primera evaluación de las evidencias con objeto de decidir respecto a la suficiencia o insuficiencia de éstas, para proponer la acreditación de las unidades de competencia.

b) La comisión de evaluación efectuará una planificación para cada persona candidata, que quedará reflejada en el plan individualizado de evaluación, en el que se recogerán, además, las actividades y métodos de evaluación, los lugares y fechas previstas para cada actividad programada. Dicho plan será de carácter obligatorio y deberá ser entregado personalmente, por correo electrónico o postal, a la persona candidata.

c) Cada persona candidata será objeto del proceso de evaluación que haya determinado la comisión de evaluación. El resultado de la evaluación de la competencia profesional en una determinada unidad de competencia se expresará en términos de «demostrada» o «no demostrada», siendo la unidad de competencia la unidad mínima de acreditación.

d) Finalmente, la Comisión de Evaluación elaborará el acta con los resultados de la evaluación, cuyas calificaciones se ajustarán al siguiente desglose:

- «Demostrada (D)» en el caso de que el resultado de la evaluación sea que las evidencias demuestran que la persona puede estar acreditada en la Unidad de Competencia evaluada.
- «No Demostrada (ND)» en el caso de que el resultado de la evaluación sea que las evidencias no demuestran que la persona puede estar acreditada en la Unidad de Competencia evaluada.
- «Formación» en el caso de que el resultado de la evaluación sea que las evidencias no están suficientemente demostradas y que precisa completar con formación adecuada para la obtención de la acreditación.
- «No Inscrito o Inscrita (NI)» en el caso de no haber solicitado matriculación en esa Unidad de Competencia.
- «No Presentado o Presentada (NP)» en el caso que la persona haya sido matriculada en la Unidad de Competencia y no se haya presentado a las distintas sesiones de evaluación.

La Comisión de Evaluación publicará dicha acta en los tablones de anuncios del centro dónde realice sus tareas, así como, informará sobre las oportunidades para completar la formación de los participantes y obtener la acreditación completa de títulos de formación profesional o certificados de profesionalidad.

8. La asistencia a las pruebas de evaluación, individuales o colectivas, será obligatoria. En caso de que la persona candidata no pudiera asistir, deberá justificar su ausencia en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la sesión o se le tendrá por desistido de su solicitud, circunstancia que se hará constar en su expediente, figurando en el acta de evaluación, como no presentada. Se considerará causa justificada los casos en los que la no asistencia esté motivada por enfermedad de la persona candidata que le imposibilite su asistencia, o por acontecer un deber inexcusable. En estos supuestos, deberá justificarse la circunstancia acaecida mediante documento acreditativo de la misma. En caso de justificar la ausencia, la presidencia de la comisión, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la justificación, notificará por correo electrónico o postal a la persona candidata una nueva fecha para la prueba de evaluación.

9. Durante el desarrollo del proceso de evaluación el incumplimiento grave por parte de la persona candidata de las normas de prevención de riesgos laborales que se deban aplicar en las actividades de evaluación podrá provocar su interrupción y la valoración negativa de la competencia correspondiente.

10. Las actuaciones de la fase de evaluación tendrán que estar concluidas antes del 6 noviembre de 2015.

Decimocuarto. Personas asesoras y evaluadoras.

1. El asesoramiento y la evaluación serán realizados por profesionales habilitados como personas asesoras y evaluadoras, para las unidades de competencia correspondientes, tanto por parte de la Administración General del Estado como por parte de las distintas Comunidades Autónomas. Para la obtención de la citada habilitación habrán tenido que superar una formación específica convocada al efecto.

2. La persona titular de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente nombrará o designará a las personas que realizarán las funciones de asesoramiento y evaluación, entre las personas que se encuentren habilitadas para su desempeño y hayan solicitado participar en la última convocatoria de actualización del registro baremado de personas asesoras y evaluadoras en Andalucía realizada antes de su nombramiento o designación, donde se fijará el criterio de baremación para la selección de las personas asesoras y evaluadoras, y teniendo en cuenta las necesidades del procedimiento.

3. Las personas seleccionadas para participar en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, deberán desempeñar sus funciones, tal como quedan descritas en los artículos 23, 24 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

4. La renuncia a participar en el procedimiento después de su nombramiento o designación sin causa justificada, conllevará la no participación en próximas convocatorias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Las personas asesoras y evaluadoras deberán atender sus funciones fuera de su horario laboral y propondrán, en la medida de lo posible, un horario flexible adaptado a las necesidades de las personas candidatas y de la propia persona asesora o evaluadora.

6. En ningún caso, la persona asesora o evaluadora podrá simultanear su condición con la de persona candidata dentro de la misma cualificación profesional o de la misma comisión de evaluación en la que ejerce sus funciones. Asimismo, las personas designadas para el asesoramiento no podrán participar como evaluadoras.

Decimoquinto. Fase de acreditación y registro de la competencia profesional.

1. La persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo expedirá a las personas candidatas que superen el proceso de evaluación una acreditación de cada una de las unidades de competencia en las que hayan demostrado su competencia profesional, de acuerdo con las actas emitidas por las comisiones de evaluación, según modelo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

2. En el plazo de tres meses, a partir de la fecha de finalización del procedimiento, se publicará en la página web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, una consulta personalizada para la descarga de la acreditación de las unidades de competencia demostradas.

Decimosexto. Reclamación.

1. En caso de discrepancia con los resultados de la evaluación de las unidades de competencia, que se recogen en el acta con los resultados de la evaluación elaborada por la comisión de evaluación, la persona candidata podrá presentar reclamación en el centro de referencia, dirigida a la presidencia de la comisión de evaluación correspondiente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las actas, conforme al modelo del Anexo IV.

2. En los diez días siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones, la comisión de evaluación realizará una sesión extraordinaria de evaluación, en la que se resolverán las reclamaciones que se hayan planteado. En el caso de que algún resultado fuera modificado, se insertará en el acta de evaluación la oportuna diligencia y la correspondiente modificación en la propuesta de certificación correspondiente a la acreditación de las personas candidatas. En todo caso, los resultados de la sesión extraordinaria serán publicados en los tabloneros de anuncios del centro de referencia sede de la comisión de evaluación.

3. Si tras el proceso de revisión por la comisión de evaluación persiste el desacuerdo con el resultado de la evaluación de las unidades de competencia, la persona candidata podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Decimoséptimo. Efectos de las unidades de competencia acreditadas.

1. La acreditación de unidades de competencia adquiridas a través de este procedimiento tiene efectos de acreditación parcial acumulable de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 5/2002, de 19 de junio, con la finalidad, en su caso, de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título de formación profesional o certificado de profesionalidad.

2. El reconocimiento de las unidades de competencia acreditadas, eximirá de la obligación de realizar módulos formativos asociados a las unidades de competencia de los certificados de profesionalidad, según la normativa vigente, y que se establece en cada uno de los certificados.

3. Las personas candidatas que a la finalización del procedimiento acrediten una o más unidades de competencia tendrán derecho a la convalidación de los módulos profesionales de títulos de Formación Profesional Inicial o de títulos profesionales de Formación Profesional Básica que establezca el real decreto que regula cada título.

4. Las personas mayores de 22 años que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en un título profesional básico, bien a través de certificados de profesionalidad de nivel 1, o por el procedimiento establecido de evaluación y acreditación de competencias profesionales, de conformidad en lo establecido en el artículo 17, apartado b, del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, recibirán el título de formación profesional básica correspondiente.

#### Decimooctavo. Plan de formación.

Al concluir todo el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales remitirá a todas las personas que hayan participado en el procedimiento un informe personalizado, en el que constará, según proceda:

a) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para que puedan acreditar en convocatorias posteriores las unidades de competencia para las que habían solicitado acreditación y no hayan alcanzado el resultado de demostradas.

b) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para completar la formación conducente a la obtención de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad relacionado con las mismas.

#### Decimonoveno. Seguimiento.

Los interlocutores sociales más representativos participarán en la definición, planificación y seguimiento de todo el procedimiento a través del Consejo Andaluz de Formación Profesional, en cuyo seno se podrá constituir una Comisión Técnica de Trabajo Específica, que se regirá por el acuerdo de su creación. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellos aspectos que sean competencia exclusiva de otros órganos de la Junta de Andalucía.

#### Vigésimo. Sistemas de Gestión de Calidad.

El presente procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales se dotará de sistemas de gestión de la calidad, con el fin de asegurar que se logren los objetivos y se cumplan las finalidades y los principios establecidos en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

#### Vigésimo primero. Permisos individuales de formación.

Para facilitar el acceso al procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales de las personas que están trabajando, se podrán utilizar los permisos individuales de formación, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, que desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, que regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su financiación, y crea el correspondiente sistema telemático, así como los ficheros de datos personales de titularidad del Servicio Público de Empleo Estatal.

#### Vigésimo segundo. Indemnizaciones económicas a las personas asesoras y evaluadoras.

Las personas asesoras y evaluadoras percibirán las indemnizaciones económicas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

En el caso de personas asesoras y evaluadoras que estén percibiendo prestaciones por desempleo, tanto contributivas como no contributivas, deberán comunicar al Servicio Público de Empleo Estatal a través de su correspondiente oficina del Servicio Andaluz de Empleo, su colaboración con el presente procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, al inicio y al final de la fase en la que haya participado como persona asesora o evaluadora.

#### Vigésimo tercero. Publicación de un extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado.

De conformidad con el artículo 13, apartado 4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, se publicará un extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Vigésimo cuarto. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, apartado 1, letra a), 14, apartado 1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo 115, apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 107, apartado 1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 8 de abril de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
en funciones

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**  
 SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
 Y EDUCACIÓN PERMANENTE



Unión Europea



Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y AUTOBAREMO EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN PARA DETERMINADAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, REGULADO POR EL REAL DECRETO 1224/2009 DE 17 DE JULIO.**



Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>											
PRIMER APELLIDO:				SEGUNDO APELLIDO:				NOMBRE:			
Nº DNI/NIE/PASAPORTE:		NACIONALIDAD:		LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:				SEXO: HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>			
DOMICILIO:											
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:				KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		CÓD. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:							

<b>2 NIVEL DE ESTUDIOS FINALIZADOS</b>									
NIVEL DE ESTUDIOS FINALIZADOS:									
<input type="checkbox"/> SIN ESTUDIOS <input type="checkbox"/> PRIMARIA <input type="checkbox"/> SECUNDARIA <input type="checkbox"/> BACHILLERATO <input type="checkbox"/> FP GRADO MEDIO <input type="checkbox"/> FP GRADO SUPERIOR <input type="checkbox"/> UNIVERSITARIOS									

<b>3 SITUACIÓN ACTUAL</b>									
<input type="checkbox"/> Trabajador/a por cuenta ajena.					<input type="checkbox"/> Trabajador por cuenta propia.				
<input type="checkbox"/> Voluntario/a o Becario/a					<input type="checkbox"/> Desempleado/a desde fecha: _____				

<b>4 REQUISITOS LABORALES O DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES A ACREDITAR:</b>									
<input type="checkbox"/> Experiencia laboral. Justificar al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán 2 años de experiencia laboral con un mínimo de 1200 horas trabajadas en total. En ambos casos el requisito deberá reunirse en la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.									
<input type="checkbox"/> Formación. Justificar al menos 300 horas, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán al menos 200 horas. En ambos casos el requisito deberá reunirse en la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.									

<b>5 UNIDADES DE COMPETENCIA PENDIENTES DE ACREDITAR DE CONVOCATORIAS ANTERIORES</b>									
En caso de solicitar acreditación en unidades de competencias pendientes de acreditar de convocatorias anteriores, reguladas por la Orden de 11 de noviembre del 2011 "Acredita 2011"; la Orden de 5 de julio de 2013 "Acredita 2013"; la Orden de 1 de abril de 2014, la Orden de 21 de marzo de 2014 de la convocatoria de la cualificación profesional de ADG310_3 y la Orden de 20 de mayo de 2014 de la convocatoria de la cualificación profesional de MAP593_2 de "Acredita 2014", indicar el Código de la/s Unidad/es de Competencia por la/s que desea participar:									
<input type="checkbox"/> "ACREDITA 2011"	UC:								
<input type="checkbox"/> "ACREDITA 2013"	UC:								
<input type="checkbox"/> "ACREDITA 2014"	UC:								



002220/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I

**6 DECLARACIÓN, SOLICITUD DE CUALIFICACIONES**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la inscripción, con la experiencia y/o formación que se expresa, en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales en las siguientes cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de la presente convocatoria. **Para cada cualificación por la que desea participar deberá indicar la experiencia y/o formación no formal conforme a las instrucciones de la presente convocatoria. FAAP:** Formación no formal obtenida al amparo de las Administraciones Públicas **FNAAP:** Formación no formal obtenida no al amparo de las Administraciones Públicas

CÓDIGO/CUALIFICACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL relacionada con las competencias profesionales a acreditar, a jornada completa y experiencia como persona voluntaria o becaria.					HORAS FORMACIÓN relacionadas con las competencias profesionales a acreditar	
	EXPERIENCIA LABORAL			VOLUNTARIO/A Y BECARIO/A		Nº DE HORAS FAAP	Nº DE HORAS FNAAP
	Nº DE AÑOS	Nº DE MESES	Nº DE DÍAS	Nº DE AÑOS	Nº DE HORAS		
AFD097_3: Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente.							
ADG308_2: Actividades de gestión administrativa.							
ADG310_3: Asistencia Documental y de Gestión en Despachos y Oficinas.							
ADG311_3: Comercialización y Administración de Servicios y Productos Financiero							
COM085_2: Actividades de venta.							
ELE257_2: Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión.							
HOT093_2: Cocina.							
HOT222_1: Operaciones básicas de pisos en alojamientos.							
IFC297_2: Confección y publicación de páginas web.							
IFC298_2: Montaje y reparación de sistemas microinformáticos.							
MAP593_2: Operaciones Portuarias de Carga, Estiba, Descarga, Desestiba y Transbordo							
QUI117_3: Análisis Químico.							
SAN025_2: Transporte sanitario.							
SAN122_2: Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes.							
SEA129_2: Extinción de incendios y salvamento.							
SEA534_2: Prevención de incendios y mantenimiento.							
SSC089_2: Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.							
SSC320_2: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.							
SSC444_3: Atención al alumnado con Necesidades Educativas Especiales (ACNEE) en Centros Educativos.							
SSC611_3: Prestación de Servicios Bibliotecarios.							

**7 SOLICITUD DE CENTROS DE ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN**

Indicar, por orden de preferencia, los centros donde quiere ser asesorado/a y evaluado/a para cada cualificación profesional solicitada.

Cualificación 1 (indicar código)	Código del Centro	Nombre del Centro	Localidad	Provincia
Cualificación 2 (indicar código)	Código del Centro	Nombre del Centro	Localidad	Provincia
Cualificación 3 (indicar código)	Código del Centro	Nombre del Centro	Localidad	Provincia

002220/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO I

**8 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE**

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

**9 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

- AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
- AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Nombre: ..... Primer apellido: ..... Segundo apellido: .....  
 DNI/NIE: ..... Correo electrónico: ..... N° móvil: .....

**10 LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo.

En ..... a ..... de ..... de .....  
 LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: (Nombre, apellidos y firma) .....

**ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE****PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección y notificación asociados a las convocatorias del procedimiento de acreditación de competencias profesionales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa. C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana . 41092 Sevilla.



(Página 1 de 1)

ANEXO III

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**  
**SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL**  
**Y EDUCACIÓN PERMANENTE**



**Unión Europea**  
 Fondo Social Europeo



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**MATRICULACIÓN DE UNIDAD/ES DE COMPETENCIA A EVALUAR**



Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA CANDIDATA</b>		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
DNI/NIE/PASAPORTE:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:

<b>2 RESUMEN DE MÉRITOS DE LA PERSONA CANDIDATA</b>		
CÓDIGO DE CUALIFICACIÓN:	NIVEL:	IDENTIFICACIÓN:

<b>3 UNIDAD/ES DE COMPETENCIA PARA LAS QUE SOLICITA EVALUACIÓN</b>	
CÓDIGO DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA	DENOMINACIÓN

<b>4 LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
En ..... a ..... de ..... de ..... LA PERSONA SOLICITANTE
Fdo.:



**ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE**

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección y notificación asociados a las convocatorias del procedimiento de acreditación de competencias profesionales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa. C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana . 41092 Sevilla.









## ANEXO VI

**MODELO DE  
CURRICULUM VITAE  
EUROPEO**



**INFORMACIÓN PERSONAL**

Nombre

[ APELLIDOS, Nombre ]

Dirección

[ Número, calle, código postal, localidad, país ]

Teléfono

Fax

Correo electrónico

Nacionalidad

Fecha de nacimiento

[ Día, mes, año ]

**EXPERIENCIA LABORAL**

• Fechas (de – a)

[ Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada puesto ocupado. ]

- Nombre y dirección del empleador
  - Tipo de empresa o sector
  - Puesto o cargo ocupados
  - Principales actividades y responsabilidades

**EDUCACIÓN Y FORMACIÓN**

• Fechas (de – a)

[ Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada curso realizado. ]

- Nombre y tipo de organización que ha impartido la educación o la formación
- Principales materias o capacidades ocupacionales tratadas
  - Título de la cualificación obtenida
- (Si procede) Nivel alcanzado en la clasificación nacional

<p><b>CAPACIDADES Y APTITUDES PERSONALES</b>  <i>Adquiridas a lo largo de la vida y la carrera educativa y profesional, pero no necesariamente avaladas por certificados y diplomas oficiales.</i></p> <p>LENGUA MATERNA</p> <p>OTROS IDIOMAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lectura</li> <li>• Escritura</li> <li>• Expresión oral</li> </ul> <p>CAPACIDADES Y APTITUDES SOCIALES  <i>Vivir y trabajar con otras personas, en entornos multiculturales, en puestos donde la comunicación es importante y en situaciones donde el trabajo en equipo resulta esencial (por ejemplo, cultura y deportes), etc.</i></p> <p>CAPACIDADES Y APTITUDES ORGANIZATIVAS  <i>Por ejemplo, coordinación y administración de personas, proyectos, presupuestos; en el trabajo, en labores de voluntariado (por ejemplo, cultura y deportes), en el hogar, etc.</i></p> <p>CAPACIDADES Y APTITUDES TÉCNICAS  <i>Con ordenadores, tipos específicos de equipos, maquinaria, etc.</i></p> <p>CAPACIDADES Y APTITUDES ARTÍSTICAS  <i>Música, escritura, diseño, etc.</i></p> <p>OTRAS CAPACIDADES Y APTITUDES  <i>Que no se hayan nombrado anteriormente.</i></p> <p>PERMISO(S) DE CONDUCCIÓN</p> <p><b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b></p> <p><b>ANEXOS</b></p>	<p>[ Escribir la lengua materna. ]</p> <p>[Escribir idioma ]                  [ Indicar el nivel: excelente, bueno, básico. ]                  [ Indicar el nivel: excelente, bueno, básico. ]                  [ Indicar el nivel: excelente, bueno, básico. ]</p> <p>[ Describirlas e indicar dónde se adquirieron. ]</p> <p>[ Introducir aquí cualquier información que se considere importante, como personas de contacto, referencias, etc. ]</p> <p>[ Enumerar los documentos anexos. ]</p>
---	---

## ANEXO VII

## PLAZAS OFERTADAS POR CUALIFICACIÓN PROFESIONAL Y CENTROS DE REFERENCIA "ACREDITA 2015"

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	PLAZAS OFERTADAS	CÓDIGO Y NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
AFD097_3	<b>Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente</b> (R.D. 295/2004, de 20 de febrero, R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre, R.D. 1521/2007, de 16 de noviembre y R.D. 146/2011, de 4 de febrero)	3	50	(41009044) I.E.S. Ramón Carande	Sevilla	Sevilla
ADG308_2	<b>Actividades de Gestión Administrativa</b> (R.D. 107/2008 de 1 de febrero)	2	200	(14002923) I.E.S. Maimónides	Córdoba	Córdoba
				(18008841) I.E.S. Cartuja	Granada	Granada
				(41700841) IES Los Viveros	Sevilla	Sevilla
ADG310_3	<b>Asistencia Documental y de Gestión en Despachos y Oficinas</b> (R.D. 107/2008 de 1 de febrero)	3	300	(14002923) I.E.S. Maimónides	Córdoba	Córdoba
				(18008841) I.E.S. Cartuja	Granada	Granada
				(41700841) IES Los Viveros	Sevilla	Sevilla
ADG311_3	<b>Comercialización y Administración de Productos y Servicios Financieros</b> (R.D. 107/2008 de 1 de febrero)	3	150	(14002923) I.E.S. Maimónides	Córdoba	Córdoba
				(18008841) I.E.S. Cartuja	Granada	Granada
				(41700841) IES Los Viveros	Sevilla	Sevilla
COM085_2	<b>Actividades de venta</b> (R.D. 295/2004, de 20 de febrero y R.D. 109/2008 de 1 de febrero)	2	200	(41700841) IES Los Viveros	Sevilla	Sevilla
				(4000699) I.E.S. Alhamilla	Almería	Almería
				(29005916) I.E.S. La Rosaleda	Málaga	Málaga
ELE257_2	<b>Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión</b> (R.D. 1115/2007, de 24 de agosto)	2	200	(29005989) I.E.S. Politécnico Jesús Marín	Málaga	Málaga
				(41009573) I.E.S. Camas	Camas	Sevilla
HOT093_2	<b>Cocina</b> (R.D. 295/2004, de 20 de febrero y R.D. 1700/2007, de 14 de diciembre)	2	250	(18004355) C.P.I.F.P. Hurtado de Mendoza	Granada	Granada
				(41006936) I.E.S. Heliópolis	Sevilla	Sevilla
				(11700603) I.E.S. Pintor Juan Lara	El Puerto de Santa María	Cádiz
HOT222_1	<b>Operaciones básicas de pisos en alojamientos</b> (R.D. 1228/2006, de 27 de octubre)	1	100	(18004355) C.P.I.F.P. Hurtado de Mendoza	Granada	Granada
				(41006936) I.E.S. Heliópolis	Sevilla	Sevilla
IFC297_2	<b>Confección y publicación de páginas web</b> (R.D. 1201/2007, de 14 de septiembre)	2	200	(14700079) I.E.S. Gran Capitán	Córdoba	Córdoba
				(29005989) I.E.S. Politécnico Jesús Marín	Málaga	Málaga
				(41009573) I.E.S. Camas	Camas	Sevilla
IFC298_2	<b>Montaje y reparación de sistemas microinformáticos</b> (R.D. 1201/2007, de 14 de septiembre)	2	100	(14700079) I.E.S. Gran Capitán	Córdoba	Córdoba
				(29005989) I.E.S. Politécnico Jesús Marín	Málaga	Málaga
				(41009573) I.E.S. Camas	Camas	Sevilla
MAP593_2	<b>Operaciones Portuarias de Carga, Estiba, descarga, Desestiba y Transbordo</b> (R.D. 1033/2011, de 15 de julio)	2	150	(11009487) I.E.S. Marítimo Zaporito	San Fernando	Cádiz
QUI117_3	<b>Análisis Químico</b> (R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre)	3	100	(21002628) C.P.I.F.P. Profesor Rodríguez Casado	Palos de la Frontera	Huelva

SAN025_2	<b>Transporte sanitario</b> (R.D. 295/2004, de 20 de febrero y R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre)	2	100	(23001111) IES Castillo de la Yedra	Cazorla	Jaén
				(41009123) I.E.S. Sierra sur	Osuna	Sevilla
SAN122_2	<b>Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes</b> (R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre)	2	100	(23001111) IES Castillo de la Yedra	Cazorla	Jaén
				(41009123) I.E.S. Sierra sur	Osuna	Sevilla
SEA129_2	<b>Extinción de incendios y salvamento</b> (R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre)	2	150	(41006997) IES Politécnico	Sevilla	Sevilla
SEA534_2	<b>Prevención de incendios y mantenimiento</b> (R.D. 1037/2011, de 15 de julio)	2	150	(41006997) IES Politécnico	Sevilla	Sevilla
SSC089_2	<b>Atención sociosanitaria a personas en el domicilio</b> (R.D. 295/2004, de 20 de febrero)	2	1600	(04001163) I.E.S. Alhadra	Almería	Almería
				(11007387) I.E.S. Asta Regia	Jerez de la Frontera	Cádiz
				(14007659) I.E.S. Galileo Galilei	Córdoba	Córdoba
				(18009249) I.E.S. Severo Ochoa	Granada	Granada
				(21700526) I.E.S. Fuente Juncal	Huelva	Huelva
				(23005062) I.E.S. Auringis	Jaén	Jaén
				(29001145) I.E.S. Pedro Espinosa	Antequera	Málaga
				(29012076) I.E.S. Ben Gabirol	Málaga	Málaga
				(41700403) I.E.S. Isbilya	Sevilla	Sevilla
(41701778) I.E.S. Lucus Solis	Sanlúcar la Mayor	Sevilla				
SSC320_2	<b>Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales</b> (R.D. 1368/2007, de 19 de octubre)	2	800	(04001163) I.E.S. Alhadra	Almería	Almería
				(11007387) I.E.S. Asta Regia	Jerez de la Frontera	Cádiz
				(14007659) I.E.S. Galileo Galilei	Córdoba	Córdoba
				(18009249) I.E.S. Severo Ochoa	Granada	Granada
				(21700526) I.E.S. Fuente Juncal	Aljaraque	Huelva
				(23005062) I.E.S. Auringis	Jaén	Jaén
				(29001145) I.E.S. Pedro Espinosa	Antequera	Málaga
				(29012076) I.E.S. Ben Gabirol	Málaga	Málaga
				(41700403) I.E.S. Isbilya	Sevilla	Sevilla
(41701778) I.E.S. Lucus Solis	Sanlúcar la Mayor	Sevilla				
SSC444_3	<b>Atención al Alumnado con necesidades educativas Especiales (ACNEE) en Centros Educativos.</b> (R.D. 1096/2011 de 22 de julio)	3	300	(18700037) I.E.S. Pedro Soto de Rojas	Granada	Granada
				(23002413) I.E.S. Santa Catalina de Alejandría	Jaén	Jaén
				(41700403) I.E.S. Isbilya	Sevilla	Sevilla
SSC611_3	<b>Prestación de Servicios Bibliotecarios</b> (R.D. 1035/2011, de 15 de julio)	3	100	(23002413) I.E.S. Santa Catalina de Alejandría	Jaén	Jaén
				(29005965) I.E.S. Sierra Bermeja	Málaga	Málaga
<b>TOTAL PLAZAS</b>			<b>5.300</b>			

## ANEXO VIII

**UNIDADES DE COMPETENCIA INCLUIDAS EN CADA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL,  
TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD EN LOS QUE ESTÁN  
COMPRENDIDOS**

<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (AFD097_3):</b> Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente (R.D. 295/2004, de 20 de febrero) (R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre) (R.D. 1521/2007, de 16 de noviembre) (R.D. 146/2011, de 4 de febrero)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia
	3	UC0275_3	Instruir y dirigir actividades de acondicionamiento físico con equipamientos y materiales propios de salas de entrenamiento polivalente (SEP).
	3	UC0274_3	Programar las actividades propias de una sala de entrenamiento polivalente (SEP), atendiendo a criterios de promoción de la salud y el bienestar del usuario.
	3	UC0273_3	Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario.
<b>CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD</b>		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente" -código AFDA0210- (RD 1518/2011, de 31 de octubre).	
<b>TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>		La cualificación profesional no está incluida en ningún título de formación profesional.	

<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (ADG308_2):</b> Actividades de Gestión Administrativa (R.D. 107/2008, de 1 de febrero)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0976_2	Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial
	2	UC0979_2	Realizar las gestiones administrativas de tesorería
	2	UC0980_2	Efectuar las actividades de apoyo administrativo de Recursos Humanos.
	2	UC0981_2	Realizar registros contables
	1	UC0973_1	Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia
	2	UC0978_2	Gestionar el archivo en soporte convencional e informático.
	2	UC0233_2	Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.
<b>CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD</b>		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad. "Actividades de Gestión Administrativa" - código ADGD0308- (R.D. 645/2011, de 9 de mayo)	
<b>TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>		La cualificación profesional está incluida en el título de <b>grado medio en " Técnico en Gestión Administrativa "</b> (RD 1631/2009, de 30 de octubre).	

<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (ADG310_3):</b> Asistencia Documental y de Gestión en Despachos y Oficinas (R.D. 107/2008, de 1 de febrero)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	3	UC0982_3	Administrar y gestionar con autonomía las comunicaciones de la dirección.
	2	UC0979_2	Realizar las gestiones administrativas de tesorería
	3	UC0986_3	Elaborar documentación y presentaciones profesionales en distintos formatos.
	3	UC0987_3	Administrar los sistemas de información y archivo en soporte convencional e informático.
	3	UC0988_3	Preparar y presentar expedientes y documentación jurídica y empresarial ante Organismos y Administraciones Públicas
	2	UC0980_2	Efectuar las actividades de apoyo administrativo de Recursos Humanos
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad <b>“Asistencia Documental y de Gestión en Despachos y Oficinas” -código ADGG0308-</b> (RD 645/2011, de 9 de mayo).	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de <b>grado superior en “Técnico Superior en Administración y Finanzas”</b> (RD 1584/2011, de 4 de noviembre) y en el título de <b>grado superior en “Técnico Superior en Asistencia a la Dirección”</b> (RD 1582/2011, de 4 de noviembre).  Además en el título de <b>grado superior en “Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias”</b> (R. D. 768/2014, de 12 de septiembre). <b>Este título de F.P. no acredita la cualificación completa (ver artículo 6).</b>	

<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (ADG311_3):</b> Comercialización y Administración de Productos y Servicios Financieros (R.D. 107/2008, de 1 de febrero)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0233_2	Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación
	3	UC0992_3	Comunicarse en una lengua extranjera con un nivel de usuario independiente, en las actividades propias de asesoramiento y gestión de servicios financieros
	3	UC0991_3	Atender y tramitar sugerencias, consultas en materia de transparencia y protección, quejas y reclamaciones del cliente de servicios financieros
	3	UC0990_3	Gestionar y controlar las operaciones de caja
	3	UC0989_3	Realizar el asesoramiento y la gestión administrativa de los productos y servicios financieros
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad <b>“Comercialización y Administración de Servicios y Productos Financieros” -código ADGN0208-</b> (RD 645/2011, de 9 de mayo)	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional no está incluida en ningún título de formación profesional.	

<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (COM085_2):</b> Actividades de venta (R.D. 295/2004, de 20 de febrero) (R.D. 109/2008, de 1 de febrero)			
<b>UNIDADES DE COMPETENCIA</b>	<b>Nivel</b>	<b>Código</b>	<b>Denominación de la unidad de competencia</b>
	2	UC0239_2	Realizar la venta de productos y/o servicios a través de los diferentes canales de comercialización
	2	UC1002_2	Comunicarse en inglés con un nivel de usuario independiente, en actividades comerciales
	2	UC0241_2	Ejecutar las acciones del servicio de atención al cliente, consumidor y usuario.
	2	UC0240_2	Realizar las operaciones auxiliares a la venta.
<b>CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD</b>	La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Actividades de venta" -código COMV0108- (RD 1377/2008, de 1 de agosto y RD 1522/2011, de 31 de octubre).		
<b>TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>	La cualificación profesional está incluida en el título de <b>grado medio en "Técnico en Actividades Comerciales"</b> (RD 1688/2011, de 18 de noviembre)		

<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (ELE257_2):</b> Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión (R.D. 1115/2007, de 24 de agosto)			
<b>UNIDADES DE COMPETENCIA</b>	<b>Nivel</b>	<b>Código</b>	<b>Denominación de la unidad de competencia</b>
	2	UC0820_2	Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios destinados principalmente a viviendas.
	2	UC0821_2	Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios comerciales, de oficinas y de una o varias industrias.
	2	UC0822_2	Montar y mantener instalaciones de automatismos en el entorno de viviendas y pequeña industria.
	2	UC0823_2	Montar y mantener redes eléctricas aéreas de baja tensión.
	2	UC0824_2	Montar y mantener redes eléctricas subterráneas de baja tensión.
	2	UC0825_2	Montar y mantener máquinas eléctricas.
<b>CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD</b>	La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión" -código ELEE0109- (RD 683/2011, de 13 de mayo).		
<b>TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>	La cualificación profesional está incluida en el título de <b>grado medio en "Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas"</b> (RD 177/2008, de 8 de febrero).		

<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (HOT093_2):</b> Cocina (R.D. 295/2004, de 20 de febrero) (R.D. 1700/2007, de 14 de diciembre)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0259_2	Definir ofertas gastronómicas sencillas, realizar el aprovisionamiento y controlar consumos
	2	UC0260_2	Preelaborar y conservar toda clase de alimentos
	2	UC0261_2	Preparar elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones y platos elementales
	2	UC0262_2	Preparar y presentar los platos más significativos de las cocinas regionales de España y de la cocina internacional
	2	UC0711_2	Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad “Cocina” -código HOTR0408- (RD 1376/2008, de 1 de agosto)	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de <b>grado medio en “Técnico en Cocina y Gastronomía”</b> (RD 1396/2007, de 29 de octubre). Además en el título de <b>grado medio en “Técnico en Servicios en Restauración”</b> (R. D. 1690/2007, de 14 de diciembre). <b>Este título de F.P. no acredita la cualificación completa (ver artículo 6)</b>	

<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (HOT222_1):</b> Operaciones básicas de pisos en alojamientos (R.D. 1228/2006, de 27 de octubre)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	1	UC0706_1	Preparar y poner a punto habitaciones, zonas nobles y áreas comunes
	1	UC0708_1	Realizar las actividades de planchado y arreglo de ropa, propias de establecimientos de alojamiento
	1	UC0707_1	Realizar las actividades de lavado de ropa propias de establecimientos de alojamiento
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad “Operaciones básicas de pisos en alojamientos” -código HOTA0108- (RD 1376/2008, de 1 de agosto, RD 685/2011, de 13 de mayo y RD619/2013 de 2 de agosto).	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de <b>F.P. Básica “Profesional Básico en Alojamiento y Lavandería”</b> (RD 356/2014, de 16 de mayo).	

<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (IFC297_2):</b> Confección y publicación de páginas web (R.D.1201/2007, de 14 de septiembre)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0952_2	Publicar páginas web
	2	UC0950_2	Construir páginas web
	2	UC0951_2	Integrar componentes software en páginas web
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad “Confección y publicación de páginas web” -código IFC0110- (RD 1531/2011, de 31 de octubre y RD 628/2013, de 2 de agosto).	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional no está incluida en ningún título de formación profesional.	

<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (IFC298_2):</b> Montaje y reparación de sistemas microinformáticos (R.D.1201/2007, de 14 de septiembre)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0953_2	Montar equipos microinformáticos
	2	UC0219_2	Instalar y configurar el software base en sistemas microinformáticos
	2	UC0954_2	Reparar y ampliar equipamiento microinformático
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad <b>"Montaje y reparación de sistemas microinformáticos"</b> -código IFCT0309- (RD 686/2011, de 13 de mayo y RD 628/2013, de 2 de agosto).	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de <b>grado medio en "Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes"</b> (RD 1691/2007, de 14 de diciembre).	

<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (MAP593_2):</b> Operaciones Portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo (R.D. 1033/2011, de 15 de julio)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC1955_2	Manipular mercancías con medios mecánicos en las operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo
	2	UC0807_2	Comunicarse en inglés con un nivel de usuario en actividades de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo
	2	UC1957_2	Manipular mercancías peligrosas en las operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo
	2	UC1956_2	Manipular mercancías con medios manuales en las operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad <b>"Operaciones Portuarias de Carga, Estiba, Descarga, Desestiba y Transbordo"</b> -código MAPN0712- (RD 988/2013, de 13 de diciembre).	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional no está incluida en ningún título de formación profesional.	

<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (QUI117_3):</b> Análisis Químico (R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	3	UC0342_3	Aplicar técnicas instrumentales para el análisis químico, evaluando e informando de los resultados
	3	UC0341_3	Realizar análisis por métodos químicos, evaluando e informando de los resultados
	3	UC0052_3	Organizar y gestionar la actividad del laboratorio aplicando los procedimientos y normas específicas
	3	UC0053_3	Organizar el plan de muestreo y realizar la toma de muestras
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad <b>"Análisis Químico"</b> -código QUI10108- (RD 1374/2008, de 1 de agosto) y (623/2013, de agosto).	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de <b>grado superior en "Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad"</b> (RD 1395/2007, de 29 de octubre).	

<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (SAN025_2):</b> Transporte sanitario (R.D. 295/2004, de 20 de febrero) (R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	1	UC0069_1	Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo.
	2	UC0070_2	Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado.
	2	UC0071_2	Trasladar al paciente al centro sanitario útil.
	2	UC0072_2	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.
<b>CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD</b>		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad <b>“Transporte sanitario” -código SANT0208-</b> (RD 710/2011, de 20 de mayo).	
<b>TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>		La cualificación profesional está incluida en el título de <b>grado medio en “Técnico en Emergencias Sanitarias”</b> (RD 1397/2007, de 29 de octubre).	

<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (SAN122_2):</b> Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes (R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0072_2	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.
	2	UC0360_2	Colaborar en la organización y el desarrollo de la logística sanitaria en escenarios con múltiples víctimas y catástrofes, asegurando el abastecimiento y la gestión de recursos y apoyando las labores de coordinación en situaciones de crisis.
	2	UC0361_2	Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas.
	2	UC0362_2	Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible.
<b>CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD</b>		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad <b>“Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes” -código SANT0108-</b> (RD 710/2011, de 20 de mayo)	
<b>TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>		La cualificación profesional está incluida en el título de <b>grado medio en “Técnico en Emergencias Sanitarias y Protección Civil”</b> (RD 1397/2007, de 29 de octubre). <b>El título no acredita la cualificación completa (ver artículo 6)</b>	

<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (SEA129_2):</b> Extinción de incendios y salvamento (R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre)			
<b>UNIDADES DE COMPETENCIA</b>	<b>Nivel</b>	<b>Código</b>	<b>Denominación de la unidad de competencia</b>
	2	UC0401_2	Ejecutar las operaciones necesarias para salvar vidas en peligro
	2	UC0403_2	Actuar en sucesos descontrolados con amenaza para las personas o el medio ambiente
	2	UC0402_2	Ejecutar las operaciones necesarias para el control y la extinción de incendios
2	UC0404_2	Ejecutar las operaciones necesarias para el control de emergencias con las ayudas técnicas adecuadas	
<b>CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD</b>		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad “Extinción de incendios y salvamento” -código SEAD0111- (RD 624/2013, de 2 de agosto)	
<b>TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>		La cualificación profesional está incluida en el título de <b>grado medio en “Técnico en Emergencias y Protección Civil ”</b> (RD 907/2013, de 22 de noviembre).	

<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (SEA534_2):</b> Prevención de incendios y mantenimiento (R.D. 1037/2011, de 15 de julio)			
<b>UNIDADES DE COMPETENCIA</b>	<b>Nivel</b>	<b>Código</b>	<b>Denominación de la unidad de competencia</b>
	2	UC1747_2	Evaluar las instalaciones y el cumplimiento de las normas para la prevención de riesgos de incendios y emergencias
	2	UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia
	2	UC1749_2	Aplicar las normas de seguridad y mantener las capacidades físicas para el desempeño profesional de actividades vinculadas a la prevención de incendios y emergencias
2	UC1748_2	Comprobar y mantener el funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias	
<b>CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD</b>		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad “Prevención de incendios y mantenimiento” -código SEAD0211- (RD 624/2013, de 2 de agosto)	
<b>TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>		La cualificación profesional está incluida en el título de <b>grado medio en “Técnico en Emergencias y Protección Civil ”</b> (RD 907/2013, de 22 de noviembre).	

<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (SSC089_2):</b> Atención sociosanitaria a personas en el domicilio (R.D. 295/2004, de 20 de febrero)			
<b>UNIDADES DE COMPETENCIA</b>	<b>Nivel</b>	<b>Código</b>	<b>Denominación de la unidad de competencia</b>
	2	UC0249_2	Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria
	2	UC0250_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria
	2	UC0251_2	Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial
<b>CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD</b>		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad <b>“Atención sociosanitaria a personas en el domicilio” -código SSCS0108-</b> (RD 1379/2008, de 1 de agosto y RD 721/2011, de 20 de mayo).	
<b>TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>		La cualificación profesional está incluida en el título de <b>grado medio en “Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia”</b> (RD 1593/2011, de 4 de noviembre).	

<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (SSC320_2):</b> Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (R.D. 1368/2007, de 19 de octubre)			
<b>UNIDADES DE COMPETENCIA</b>	<b>Nivel</b>	<b>Código</b>	<b>Denominación de la unidad de competencia</b>
	2	UC1016_2	Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
	2	UC1017_2	Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
	2	UC1018_2	Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
	2	UC1019_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
<b>CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD</b>		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad <b>“Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales” -código SSCS0208-</b> (RD 1379/2008, de 1 de agosto y RD 721/2011, de 20 de mayo).	
<b>TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>		La cualificación profesional está incluida en el título de <b>grado medio en “ Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia”</b> (RD 1593/2011, de 4 de noviembre).	

<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (SSC444_3):</b> Atención al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en Centros Educativos (R.D. 1096/2011, de 22 de julio)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	3	UC1427_3	Ejecutar, en colaboración con el tutor/a y/o con el equipo interdisciplinar del centro educativo, los programas educativos del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en su aula de referencia
	3	UC1428_3	Implementar los programas de autonomía e higiene personal en el aseo del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando con el equipo interdisciplinar del centro educativo
	3	UC1426_3	Acompañar al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en los desplazamientos internos en el centro educativo
	3	UC1430_3	Atender al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en el comedor escolar, participando con el equipo interdisciplinar del centro educativo en la implementación de los programas de hábitos de alimentación
	3	UC1429_3	Atender y vigilar en la actividad de recreo al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando junto a el/la tutor/a en el desarrollo tanto de los programas de autonomía social como en los programas de actividades lúdicas
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad <b>“Atención al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en Centros Educativos” -código SSCE0112-</b> (RD 625/2013, de 2 de agosto)	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de <b>grado superior en “Técnico Superior en Integración Social”</b> (RD 1074/2012, de 13 de julio). <b>El título no acredita la cualificación completa</b> (ver artículo 6)	

<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (SSC611_3):</b> Prestación de Servicios Bibliotecarios (R.D. 1035/2011, de 15 de julio)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	3	UC2022_3	Informar y formar al usuario de la biblioteca
	3	UC2025_3	Realizar actividades de extensión cultural y bibliotecaria
	3	UC2024_3	Realizar el servicio de préstamo bibliotecario
3	UC2023_3	Incorporar y mantener los fondos de la colección de la biblioteca	
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad <b>“Prestación de Servicios Bibliotecarios” -código SSCB0111-</b> (RD 1697/2011, de 18 de noviembre).	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional no está incluida en ningún título de formación profesional.	

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ORDEN de 17 de abril de 2015, por la que se efectúa convocatoria de las ayudas del régimen de reestructuración y reconversión de viñedo para el ejercicio 2015 al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 24 de abril de 2014.*

El Real Decreto 1079/2014, de 19 de diciembre, establece las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español, entre las que se encuentra la reestructuración y reconversión de viñedos, y deroga al Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 24 de abril de 2014, por la que se establece el procedimiento para la aprobación de los planes y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en la reestructuración y reconversión del viñedo dentro del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2014-2018, y se efectúa convocatoria para el 2014, ha desarrollado esta materia conforme a lo previsto en la normativa estatal. Por ello, el régimen establecido en la Orden ha de ser aplicado en la actualidad según lo dispuesto por el Real Decreto 1079/2014, de 19 de diciembre.

En consecuencia, el procedimiento para la convocatoria de ayudas del régimen de reestructuración y reconversión de viñedo se rige por lo establecido en la Orden de 24 de abril de 2014, aunque se deberá cumplir con lo dispuesto al respecto en el Real Decreto 1079/2014, de 19 de diciembre.

Por otro lado, en el artículo 19.1 de la Orden de 24 de abril de 2014 se dispone que mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural se efectuará la correspondiente convocatoria pública anual en la que se establecerá el plazo de presentación de solicitudes de ayudas por las medidas que se hayan ejecutado conforme a lo aprobado en el plan.

Asimismo, en el artículo 21.1 se establece que las ayudas por compensación de rentas se calcularán conforme a los importes publicados en la convocatoria correspondiente; es por ello que se procede a dar publicidad a los importes correspondientes.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias conferidas,

#### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Efectuar una convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas destinadas a la reestructuración y reconversión de viñedos para la campaña 2014/2015, reguladas en la orden de 24 de abril de 2014, por la que se establece el procedimiento para la aprobación de los planes y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en la reestructuración y reconversión del viñedo dentro del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2014-2018, y se efectúa convocatoria para el 2014.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes de ayuda o anticipo de ayuda, certificación y pago de planes.

Se establece un plazo para la presentación de solicitudes de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes de ayuda o anticipo de ayuda, certificación y pago de planes aprobados deberán formularse conforme a los modelos establecidos en los Anexos XI, XII y XIII, que se publican conjuntamente con esta Orden.

Asimismo, en el caso de solicitudes de ayuda, certificación y pago de planes previstos en el párrafo segundo de la disposición transitoria primera del Real Decreto 1079/2014, deberán acompañarse además de los modelos establecidos en los Anexos IV, V y VII publicados conjuntamente con esta Orden.

Cuarto. Financiación.

El importe total disponible para la presente convocatoria estará financiado con fondos procedentes de la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y se harán efectivas con cargo al presupuesto de la Junta de Andalucía en la aplicación 0.1.33.00.15.00.470.09.71F (3300150000 G/71F/47009/00 BO30020133) «Sector Vitivinícola», no pudiendo superar para esta convocatoria la cuantía de 3.026.978,00 euros.

## Quinto. Resolución.

La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera resolverá y notificará la resolución en un plazo máximo de seis meses, dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

## Sexto. Importe de compensación por pérdida de ingresos.

El importe de la compensación por pérdida de ingresos en las distintas provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía será:

PROVINCIA	Euros/ha
ALMERÍA	136
CÁDIZ	748
CÓRDOBA	722
GRANADA	245
HUELVA	472
JAÉN	150
MÁLAGA	286
SEVILLA	518

## Séptimo. Costes justificados en caso de mano de obra propia.

Según se establece en el artículo 21.3 de la Orden de 24 de abril de 2014, en los casos de operaciones que hayan sido ejecutadas por el propio agricultor se tendrá en cuenta para la justificación de costes de las ayudas los importes siguientes:

Medidas	Labor o material	Costes justificados en caso de mano de obra propia
1. Reconversión de variedad por reinjerto		
- Sobreinjertado	Labor de injerto	0,9 €/Unidad
2. Mejora del tipo de conducción por transformación de vaso a espaldera		
- Cambio de vaso a espaldera	Labor de poda más labor de eliminación de restos	600 (€/ha)
- Espaldera	Materiales de espaldera	No puede justificarse con mano de obra propia
	Labor de colocación	1.000 (€/ha)
3. Reestructuración de un viñedo		
- Preparación del suelo	Labor de agostado, sacar raíces, allanado, abonado	1.400 (€/ha)
	Abono	No puede justificarse con mano de obra propia
- Planta y plantación	Plantas	No puede justificarse con mano de obra propia
	Labor de plantación	0,42 (€/ud)
	Plantación con láser	No puede justificarse con mano de obra propia
	Labor injertado en campo	0,7 (€/ud)
- Arranque	Labores para desmontar espalderas, arrancar cepas	430 (€/ha)
- Protección de plantas jóvenes	Protectores individuales	No puede justificarse con mano de obra propia
	Labor de colocación	0,15 (€/planta)
- Espaldera	Materiales de espaldera	No puede justificarse con mano de obra propia
	Labor de colocación	1.000 (€/ha)

Medidas	Labor o material	Costes justificados en caso de mano de obra propia
- Desinfección	Labor de aplicación	90 (€/ha)
	Producto aplicado	No puede justificarse con mano de obra propia
- Despedregado	Labor de retirada de piedras	No puede justificarse con mano de obra propia
- Nivelación del terreno	Labores de nivelación	No puede justificarse con mano de obra propia
- Abancalamiento	Labores para la realización de bancales	No puede justificarse con mano de obra propia

Octavo. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de abril de 2015

ELENA VÍBORAS JIMÉNEZ  
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,  
en funciones









(Página 1 de 2)

ANEXO VII

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y**  
**DESARROLLO RURAL**



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

### SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL VIÑEDO

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
APELLIDO 1:		APELLIDO 2:		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			NIF:
DOMICILIO:							
MUNICIPIO:				PROVINCIA:			CÓD. POSTAL:
TELÉFONO 1:		TELÉFONO 2:		FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
APELLIDO 1:			APELLIDO 2:		NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:		NIF:
Nº EXPEDIENTE:			NOMBRE DEL PLAN:				
<input type="radio"/> INDIVIDUAL (Titular/Representante legal) ..... NIF: .....							
<input type="radio"/> COLECTIVO (Representante del plan) ..... NIF: .....							

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.	
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre: ..... DNI: .....	
Correo electrónico: .....	
Nº móvil: .....	



002141/A07D

3 DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO								
Nº Vitiicultor/a	Medida(*)	Provincia	Municipio	Poligono	Parcela	Recinto	Superficie (has)	Tipo de cambios (**)

(\*) Indicar el número de la medida afectada.  
 (\*\*) Indicar número: 1. (Variedad), 2. (Parcelas para realizar nueva plantación) 3. (Marco de plantación) 4. (Calendario de ejecución de medidas).

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
<input type="checkbox"/> Anexo IV. Ficha medidas.	
<input type="checkbox"/> Anexo V. Ficha operaciones.	



<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b> que son ciertos cuanto datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña, me comprometo a cumplir los compromisos que figuran en la Orden arriba reseñada y <b>SOLICITO</b> los cambios indicados en el Cuadro 3 "Descripción del Cambio", de acuerdo a los nuevos datos reflejados en los datos Anexos IV y V que se aportan.</p> <p style="text-align: center;">En ..... , a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA .....</p> <p>Fdo.: ..... Fdo.: .....</p> <p style="text-align: center;">(Titular/Representante del plan) (Representante legal)</p>	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca, y Desarrollo Rural, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso y formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado "Registro Vitícola". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la ayuda.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, s/n. 41071 - Sevilla.</p>
---

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y**  
**DESARROLLO RURAL**



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS, CERTIFICACIÓN Y PAGOS DE MEDIDAS INCLUIDAS EN UN PLAN DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL VIÑEDO**

Orden/Resolución de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

<b>1 DATOS DEL PLAN:</b>	
Nº EXPEDIENTE:	NOMBRE DEL PLAN:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="radio"/> PLAN INDIVIDUAL (Titular/Representante legal)	NIF: <input type="text"/>
<input type="radio"/> PLAN COLECTIVO (Representante del plan)	NIF: <input type="text"/>

**2 COMUNICA**

Que de acuerdo con el artículo 18 de esta Orden, las personas integrantes relacionadas en la tabla adjunta incluidas en el Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo han finalizado las operaciones y solicitan ayuda, certificación y pago (Anexo XII) o han iniciado una operación y solicitan anticipos (Anexo XIII) para la reestructuración y reconversión:

Nº Viticultor/a	NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre o Razón Social	Solicita ayuda, certificación y pago (S/N)	Solicita anticipo (S/N)	Información condicionada	
							S.U.	R.P.

(1) Marcar con una X: **S.U.**: Solicitud Única; **R.P.**: Relación de Parcelas



En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_  
 (Titular/Representante del plan) (Representante legal)

IMPRESO Nº:  DE

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca, y Desarrollo Rural, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/ impreso y formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado "Registro Vitícola". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la ayuda.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de la Producción Agrícola de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, s/n. 41071 - Sevilla.



**JUNTA DE ANDALUCIA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y**  
**DESARROLLO RURAL**



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE AYUDA, CERTIFICACIÓN Y PAGOS POR MEDIDAS EJECUTADAS DE UN DETERMINADO PLAN DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL VIÑEDO**

Orden/Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
APELLIDO 1:	APELLIDO 2:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	NIF:
DOMICILIO:			
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDO 1:	APELLIDO 2:	NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:	NIF:

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: ..... DNI: .....</p> <p>Correo electrónico: .....</p> <p>Nº móvil: .....</p>

La persona integrante del plan nº ..... ha finalizado la medida número ..... como se describe a continuación:

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto(*)	Variedad	Portainjerto	Marco plantación (m)x(m)	Superficie (ha)	
								P.I. (**)	P.F. (**)

(\*) En caso de recintos incompletos, se debe adjuntar salidas gráficas sigpac señalando la zona del recinto afectada, la superficie reestructurada indicando la coordenadas UTM.  
 (\*\*) P.I.=Parcela Inicial y P.F.=Parcela Final.

3 MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO				
Operaciones	Superficie o Unidad (Has)	Factura		Importe total (€) (1)
		(S/N)	Importe (€)	
Arranque				
Preparación del suelo				
Plantación-Plantas (Ud)				
Espaldera				
Protección contra conejos (Ud/ha)				
Desinfección				
Despedregado				
Nivelación del terreno				
Cambio de vaso a espaldera				
Abancalamiento				
Sobreinjertado-Injertos (Ud)				
Pérdida de la renta (2)				
<b>TOTAL SOLICITADO</b>				

(1) Se calculará multiplicando la columna "superficie ó unidad" por el importe menor entre la factura y el importe máximo (Anexo I de esta Orden).  
 (2) Según lo dispuesto en el artículo 21.1 de esta Orden.



- Declara cumplir los requisitos establecidos en el artículo 18 de esta Orden.
- Me comprometo a mantener durante 10 años el viñedo reestructurado y/o reconvertido.

<b>4</b>	<b>LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
En ..... , a ..... de ..... de .....	
Fdo.: ..... Fdo.: ..... <div style="display: flex; justify-content: space-between; width: 100%;"> <span>(Titular)</span> <span>(Representante legal)</span> </div>	

IMPRESO N°:  DE

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca, y Desarrollo Rural, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso y formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado "Registro Vitícola". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la ayuda.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de la Producción Agrícola de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, s/n. 41071 - Sevilla.

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y**  
**DESARROLLO RURAL**



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITU DE ANTICIPO DE AYUDA POR MEDIDA AL RÉGIMEN DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL VIÑEDO**

Orden/Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
APELLIDO 1:	APELLIDO 2:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	NIF:
DOMICILIO:			
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDO 1:	APELLIDO 2:	NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:	NIF:

<b>2 DECLARA</b>									
1. Que es integrante de un Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo									
2. Que ha comenzado la ejecución de las medidas específicas mediante las operaciones de .....									
3. Que ejecutará las medidas en un plazo anterior a dos años siguientes al pago del anticipo									
4. Que ha solicitado una garantía por el 120% del anticipo solicitado									
<b>SOLICITA</b>									
Anticipo de la medida nº ..... de la ayuda de los planes de reestructuración y reconversión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.2 del Reglamento (CE) núm. 555/2008									
Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto(*)	Variedad	Portainjerto	Marco plantación (m)x(m)	Superficie (ha) P.I. (**) P.F. (**)	
(*) En caso de recintos incompletos, se debe adjuntar salidas gráficas sigpac señalando la zona del recinto afectada, la superficie reestructurada indicando la coordenadas UTM.									
(**) P.I.=Parcela Inicial y P.F.=Parcela Final.									

<b>3 MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO</b>				
Operaciones	Superficie o Unidad (Has)	Factura		Importe total (€) (1)
		(S/N)	Importe (€)	
Arranque				
Preparación del suelo				
Plantación-Plantas (Ud)				
Espaldera				
Protección contra conejos (Ud/ha)				
Desinfección				
Despedregado				
Nivelación del terreno				
Cambio de vaso a espaldera				
Abancalamiento				
Sobreinjerto-Injertos (Ud)				
Pérdida de la renta (2)				
<b>TOTAL SOLICITADO</b>				
(1) Se calculará multiplicando la columna "superficie ó unidad" por el importe menor entre la factura y el importe máximo (Anexo I de esta Orden).				
(2) Según lo dispuesto en el artículo 21.1 de esta Orden.				
(3) Según artículo 23 y 28 de la citada Orden.				

**IMPORTE ANTICIPO SOLICITADO (3)**

Declara cumplir los requisitos establecidos en el artículo 18 de esta Orden.



(Página 2 de 2)

ANEXO XIII

<b>4</b>	<b>LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
En ..... , a ..... de ..... de .....	
Fdo.: ..... Fdo.: .....	
(Titular) (Representante legal)	

IMPRESO N°:  DE

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca, y Desarrollo Rural, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso y formularios y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado "Registro Vitícola". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la ayuda. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de la Producción Agrícola de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, s/n. 41071 - Sevilla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2015, de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego, por la que se resuelve el concurso público para la adjudicación de la autorización de instalación de un casino de juego entre los términos municipales de Algeciras (Cádiz) y La Línea de la Concepción (Cádiz).*

Por Orden de 27 de noviembre de 2014, se convocó concurso público para la adjudicación de la autorización de instalación de un Casino de Juego entre los términos municipales de Algeciras (Cádiz) y la Línea de la Concepción (Cádiz), aprobándose, igualmente, las bases en virtud de las cuales se regiría el mismo.

Presentada una única solicitud dentro del plazo establecido al efecto en la Base 3.<sup>a</sup>1 de la convocatoria del concurso, y habiéndose seguido el procedimiento establecido tanto en el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como en la Base 3.<sup>a</sup>4 de la convocatoria, por el Servicio de Autorizaciones de esta Dirección General ha sido elevada la correspondiente propuesta de resolución, tras lo cual, habiéndose acreditado el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones exigidas para este tipo de establecimientos de juego, tanto en el referido Reglamento, como en las Bases reguladoras del concurso, así como la emisión preceptiva de los informes, en sentido favorable respecto de la única oferta presentada por la entidad «Novomatic Gaming Spain, Sociedad Anónima Unipersonal», para la sociedad en proyecto «Admiral Casinos, S.A.», se ha considerado que ofrece globalmente las condiciones necesarias para ser merecedora de la adjudicación del presente concurso público.

Por cuanto antecede, a tenor de los informes preceptivos evacuados y a la vista de la propuesta de resolución elevada, en ejercicio de las facultades conferidas en materia de autorizaciones de establecimientos de juego, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3.c) del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Adjudicar la autorización de instalación de un Casino de Juego, en el término municipal de San Roque (Cádiz), a la sociedad en proyecto «Admiral Casinos, Sociedad Anónima», con domicilio social en Carretera Cádiz-Málaga, km 124, 11360 San Roque (Cádiz), en los términos y en las condiciones que en la notificación de la presente Resolución se expresarán.

Sevilla, 17 de abril de 2015.- La Directora General, Rosario Gómez García.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 19 de marzo de 2015, por la que se acepta la donación de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

Don Fernando de Amores Carredano, ofrece la donación de un bien mueble del Patrimonio Histórico que se detalla en el Anexo. El bien que se dona a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Cádiz, resulta de especial interés para las colecciones de este Museo por el valor documental del mismo y por tratarse de una pieza que enriquecerá el proyecto expositivo de la Casa Pinillos.

El Museo de Cádiz informa sobre el interés del bien ofertado, siendo de igual modo informada favorablemente la idoneidad del mencionado bien para el citado Museo por el Servicio de Museos y la Comisión Andaluza de Bienes Muebles.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por su parte, el artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la competencia para aceptar esta donación.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte,

#### R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico Andaluz que se relaciona en el Anexo, dispuesta por don Fernando de Amores Carredano, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Adscribir y depositar el citado bien en el Museo de Cádiz, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, el bien mueble ingresará en el Museo de Cádiz en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO.  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

#### A N E X O

Autor	Título	Cronología	Técnica	Dimensiones
Urrabieta	Salen por el Puerto de Cádiz las escuadras española y francesa combinadas.	1849-1854	Litografía	47 x 34 cm

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 11 de marzo de 2015, por la que se acepta la donación de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

Don Jesús López García, ha manifestado su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su destino en el Museo de Málaga, una obra de la que es autor, bajo el nombre artístico de Suso de Marcos, y propietario, y que se detalla en el Anexo. Esta obra resulta de especial interés para las colecciones del mencionado Museo por girar la colección de arte contemporáneo en torno a los artistas locales, entre los que se encuentra Suso de Marcos, del que el Museo de Málaga sólo poseía una obra hasta el momento.

El Museo de Málaga informa sobre el interés del bien ofertado, siendo de igual modo informada favorablemente la idoneidad del mencionado bien para el citado Museo, por el Servicio de Museos y la Comisión Andaluza de Bienes Muebles.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por su parte, el artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la competencia para aceptar esta donación.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte,

#### R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación del bien mueble del Patrimonio Histórico Andaluz que se detalla en el Anexo, dispuesta por don Jesús López García, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Adscribir y depositar el citado bien en el Museo de Málaga, cuya Directora levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, el bien mueble ingresará en el Museo de Málaga en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

#### A N E X O

Autor	Título	Cronología	Técnica	Dimensiones
Suso de Marcos (Jesús López García)	Esperanza sin límite	1999	Hierro y cristal	120 x 104 x 0,80 cm

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de marzo de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 961/2014 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz (BOJA núm. 45, de 6.3.2015)*

Observado error en la Resolución de 2 de marzo de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 961/14, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 45, de 6 de marzo de 2015, se procede a realizar la oportuna rectificación:

Página 57, párrafo tres.

Donde dice «... la celebración de la vista es el día 17 de junio de 2017, ...»

Debe decir «... la celebración de la vista es el día 17 de junio de 2015, ...»

### 3. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

*ACUERDO de 19 de marzo de 2015, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.*

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía ha adoptado el siguiente acuerdo:

De conformidad con las negociaciones previas celebradas por el Grupo de Trabajo constituido en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía de fecha 15 de diciembre de 2014, para el estudio y propuesta de solución de las discrepancias competenciales manifestadas en relación con los artículos 1 a 4; los apartados 37, 38, 40, 41, 43, 44 y 61 del Anexo I; los apartados 6 y 12 del Anexo II; y las categorías 1.9 a 1.12, 2.22 y 2.23 del Anexo III de la Ley de Andalucía 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, ambas partes las consideran solventadas de conformidad con los siguientes compromisos:

a) Ambas partes manifiestan que los artículos 1 a 4 de la Ley de Andalucía 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas serán aplicables de conformidad con el principio de eficacia nacional recogido en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, desarrollado, en particular, en el artículo 6 y en el Capítulo V de dicha ley.

b) En relación con los apartados 37, 38, 40, 41, 43 y 44 del Anexo I relativo a las autorizaciones en materia de juego y máquinas recreativas y de azar se interpretarán de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 17 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre. La autorización del departamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía con competencias en materia de autorizaciones en materia de juego y máquinas recreativas y de azar sólo exigirá autorizaciones en los casos referidos en estricta atención a la existencia de motivos de orden público y siempre que la autorización sea el medio de intervención más proporcionado. A estos efectos, dada la amplia casuística aplicable en esta materia que está siendo objeto de análisis en el seno del Consejo de Políticas del Juego se tendrán en cuenta los acuerdos alcanzados en dicho Consejo.

c) Ambas partes entienden que el régimen de autorización fijado en el apartado 61 del Anexo I relativo a la creación de museos y colecciones museográficas se entiende ligado a la acepción de museos y colecciones museográficas recogida en la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de museos y colecciones museográficas de Andalucía.

d) Ambas partes entienden que, sin perjuicio de lo establecido en el apartado a), el régimen de autorización fijado en los apartados 6 y 12 del Anexo II deben interpretarse de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 17 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre. La autorización del departamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía con competencias en materia de autorizaciones para el funcionamiento de un servicio social y para la modificación sustancial de carácter funcional o estructural de un servicio social sólo será exigible en relación a los servicios sociales que conlleven prestaciones ligadas a la salud pública y siempre que la autorización sea el medio de intervención más proporcionado. Para el análisis de la proporcionalidad del medio de intervención se tendrán en cuenta las posibles consideraciones acordadas en el seno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

e) Ambas partes entienden que lo dispuesto en los apartados 1.9, 1.10, 1.11 y 1.12 de la Categoría 1, del Anexo III, ha de interpretarse en el marco de competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma, y de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 40/2010, de 29 de diciembre, de almacenamiento geológico de carbono.

f) La Junta de Andalucía promoverá una modificación normativa de los apartados 2.22 y 2.23 del Anexo III. Categoría 2. Instalaciones energéticas, de la Ley de Andalucía 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, siendo la nueva redacción la siguiente:

2.22. Instalaciones para la producción de energía siempre que requiera un título de ocupación en aplicación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y el otorgamiento del título sea competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.23. Exploración mediante sísmica siempre que requiera un título de ocupación en aplicación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y el otorgamiento del título sea competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º En relación a los apartados a, b, c y d de este acuerdo ambas partes reconocen que el acuerdo no prejuzga ni tiene incidencia en el recurso de inconstitucionalidad que ha interpuesto el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, pendiente de resolución, contra, entre otros, los artículos 6, 17 –último inciso del párrafo primero-apartados a) a d)–, 19 y 20 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de Unidad de Mercado.

3.º Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Madrid, 19 de marzo de 2015

CRISTÓBAL MONTORO ROMERO  
Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia.  
Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales,  
por vacante en el cargo (de conformidad con el  
Decreto de la Presidenta 6/2015, de 26.1)

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación por procedimiento abierto del contrato que se cita.*

La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla ha resuelto adjudicar mediante concurso por procedimiento abierto la contratación del siguiente servicio:

1. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 4.3.2015.
  - b) Fecha de la formalización: 1.4.2015.
  - c) NIF: B41793597.
  - d) Adjudicatario: Expertus Multiservicios, S.L.
  - e) Importe neto de adjudicación: 184.700,00 €.
  - f) Importe total de adjudicación: 223.847,00 €.
2. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 01/2015.
3. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza, aseo, desinfección y mantenimiento higiénico sanitario de las dependencias y mobiliario del edificio sede de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.
    - b) División por lotes y número: No.
    - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
    - d) Plazo de ejecución: 18 meses desde la formalización del contrato.
4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
5. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total (IVA excluido): Doscientos seis mil novecientos cincuenta euros. (206.950,00 €).
  - b) Importe IVA 21%: Cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con cincuenta céntimos (43.459,50 €).
  - c) Importe total (IVA incluido): Doscientos cincuenta mil cuatrocientos nueve euros con cincuenta céntimos (250.409,50 €).
6. Garantías.
  - a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. (Art. 95 TRLCSP).
7. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Secretaría General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.
  - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
  - d) Teléfonos: 600 156 696.
  - e) Fax: 955 042 138
  - f) <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
8. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo U. Subgrupo: 1. Categoría: B.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

9. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

10. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 20 de abril de 2015.- El Delegado del Gobierno, Juan Carlos Raffo Camarillo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hacer pública la adjudicación definitiva de contrato de arrendamiento de inmueble para uso distinto al de vivienda cuyos datos a continuación se relacionan:

Expediente: 1.1/2014.

Título: Arrendamiento de local para subsede y depósito de obras de bellas artes del Museo de Málaga.

Localidad: Málaga.

Entidad adjudicadora: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte. Málaga.

Situación: Avda. Juan López Peñalver, núm. 18, puerta 3, de Málaga.

Procedimiento y forma de adjudicación: Contratación directa.

Fecha de contrato: 1 de abril de 2015.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Importe: 59.858,70 (21% IVA incluido).

Arrendador: AGP Rental, S.L.

Málaga, 30 de marzo de 2015.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hacer pública la adjudicación definitiva de contrato de arrendamiento de inmueble para uso distinto al de vivienda cuyos datos a continuación se relacionan:

Expediente: 2.2/2014.

Título: Arrendamiento de local para depósito de piezas arqueológicas del Museo de Málaga.

Localidad: Málaga.

Entidad adjudicataria: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte. Málaga.

Situación: C/ Max Planck, núm. 10, de Málaga.

Procedimiento y forma de adjudicación: Contratación directa.

Fecha de contrato: 1 de abril de 2015.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Importe: 18.555,74 (21% IVA incluido).

Arrendador: Beat & Lau, S.L.

Málaga, 30 de marzo de 2015.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita, por el procedimiento abierto.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza Carlos Cano, núm 5.

c) Localidad y Código Postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

d) Teléfono: 954 994 560.

e) Fax: 954 994 579.

f) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

g) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: Dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución para las obras de construcción: 3.ª fase nuevo C2 en el CEIP Oromana de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

c) Expediente número: 00234/ISE/2014/SE.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 48.476,32 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de marzo de 2015.

b) Adjudicatario: Carlos Bausá Crespo.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 20.360,06 euros.

6. Formalización.

a) Fecha: 23 de marzo de 2015.

Mairena del Aljarafe, 20 de abril de 2015.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita, por el procedimiento abierto, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza Carlos Cano, núm 5.

c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

d) Teléfono: 954 994 560.

e) Fax: 954 994 579.

f) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

g) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Obras de reformas, mejoras y modernización: Edif. Principal: Impermeabilización de cubierta en el IES Pepe Ruiz Vela de Villaverde del Río (Sevilla) - (Plan OLA) - (SE187).

c) Expediente número: 00333/ISE/2014/SE.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 206.598,17 euros.

Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de marzo de 2015.

b) Contratista: Edireinse, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 159.700,39 euros.

6. Formalización.

a) Fecha: 17 de marzo de 2015.

Mairena del Aljarafe, 20 de abril de 2015.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1026/2015).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.
    2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
    4. Teléfono: 955 032 341.
    5. Telefax: 955 032 365.
    6. Correo electrónico: contratacion.capder@juntadeandalucia.es.
    7. Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es.
    8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.
  - d) Número de expediente: 040/2015-SEAB.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicio.
  - b) Descripción: Servicio de impresión para los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
  - c) División por lotes y número de lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
    1. Domicilio: C/Tabladilla, s/n.
    2. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79800000.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Un solo criterio.
4. Valor estimado del contrato: 165.000,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: 165.000,00 euros. Importe total: 199.650,00 euros.
6. Garantías exigidas: Provisional (importe en euros): No se exige. Definitiva: 5%.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría): No.
  - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.
  - b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de

Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 032 598.

c) Lugar de presentación.

1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
4. Teléfono y telefax. Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.

d) Admisión de variantes: Sin variantes.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días naturales ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura ofertas.

a) Descripción: En acto público.

b) Dirección: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Fecha y hora:

1. Apertura del sobre 2: La presente licitación no tiene criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor, en consecuencia no es necesaria la aportación del sobre núm. 2.
2. Apertura del sobre 3: Fecha: El séptimo día hábil posterior a la fecha de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

10. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

11. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Sevilla, 21 de abril de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.*

A los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican, aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sito en C/ Luis Montoto, núm. 133 B, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

- Acuerdo de iniciación: 15 días para alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: un mes para recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Recurso y Representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, constituirá motivo de inadmisión.

Núm. Expte.: 286/14 FAD.  
Notificado: Phoinex Import. S.L.  
Último domicilio: C/ Terrateig, 1, 8.  
46015 Valencia.  
Se notifica: Resolución Pecuniaria y 048.

Núm. Expte.: 334/14 MG.  
Notificado: Proyectos y Gestión Financiera Gobe. S.L.  
Último domicilio: Av. Palomares, 13.  
41920 San Juan de Aznalfarache.  
Se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 421/14 MVR.  
Notificado: Bonci, S.L.  
Último domicilio: C/ Alfonso XIII, 438, Bajo.  
08914 Badalona (Barcelona).  
Se notifica: Resolución Pecuniaria y 048.

Núm. Expte.: 465/14 MG.  
Notificado: Whirpool Iberica.  
Último domicilio: C/ Josep Plá, 2, Ed. B-3, 4.ª  
08019 Barcelona.  
Se notifica: Resolución Pecuniaria y 048.

Núm. Expte.: 470/14 FAD.  
Notificado: Francisco Padilla Pérez.  
Último domicilio: Av. Maria Auxiliadora, 39.  
41008 Sevilla.  
Se notifica: Resolución Pecuniaria y 048.

Núm. Expte.: 498/14 CFC.

Notificado: Hosteleria Duplex, S.L.

Último domicilio: C/ Don Remondo, 1.

41004 Sevilla.

Se notifica: Requerimiento de Acreditacion para Recurso de Alzada.

Núm. Expte.: 566/14 CFC.

Notificado: La Exposicion Sevillana, S.A.

Último domicilio: C/ Córdoba, 2.

41004 Sevilla.

Se notifica: Resolución Pecuniaria y 048.

Núm. Expte.: 20/15 MVR.

Notificado: José María Caballero Requena.

Último domicilio: C/ Agricultura, 6.

41440 Lora del Río (Sevilla).

Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 59/15 FAD.

Notificado: Fernando Elias Castillo Urizar-Garfias.

Último domicilio: Av de Andalucía, s/n, C.C. Los Arcos (All-Cell).

41007 Sevilla.

Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 64/15 MG.

Notificado: UTE GAP.

Último domicilio: Av Juan Diego, parcela E2.2.

41930 Bormujos (Sevilla).

Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 87/15 MVR.

Notificado: María del Valle Carmona Carmona.

Último domicilio: Mercado de Abastos, P 62.

41400 Écija (Sevilla).

Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 108/15 CFC.

Notificado: Givalbox Activos, S.L.

Último domicilio: Av. de Llanes s/n.

41008 Sevilla.

Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 109/15 CFC.

Notificado: Miriam Morales Toledo.

Último domicilio: C/ Blanca Paloma, 6, local Izq.

41009 Sevilla.

Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 117/15 CFC.

Notificado: Arte Gestión Cultural y Eventos, S.L.

Último domicilio: C/ Bolsena, 2, Bj B.

41089 Dos Hermanas (Sevilla).

Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 152/15 FAD.

Notificado: Carmelo Chaves Inversiones, S.L.U.

Último domicilio: C/ Valero, s/n (Centro Comercial Airesur).

41950 Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Sevilla, 20 de abril de 2015.- El Delegado del Gobierno, Juan Carlos Raffo Camarillo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*EDICTO de 14 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.*

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del acuerdo de iniciación del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que la interesada pueda alegar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: 23/8855/2015/EP.

Notificada: Doña María Custodia García Carrasco.

Último domicilio: C/ María Zambrano, núm. 3, 2.º D, de Baeza (Jaén).

Trámite: Acuerdo de iniciación.

Jaén, 14 de abril de 2015.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 17 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos, Espectáculos Públicos y/o Protección Animal, a procedimientos de extinción de autorizaciones de Apuestas Hípicas Externas y a procedimiento de acreditación de tasas fiscales sobre el juego.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos), C/ Fernando el Católico, núm. 3, de Cádiz.

Interesado/a: Antonio Ramos Chamorro.

Expte.: 11/8664/2014/JI.

Infracción: Muy Grave al art. 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 22.12.2014.

Sanción: Multa de noventa mil euros (90.000 €) y sanción accesoria de decomiso de los boletos intervenidos y devolución a la Administración del dinero incautado.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: José M.<sup>a</sup> Lopera Oliva.

Expte.: 11/8818/2015/JI.

Infracción: Grave al art. 29.3 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 29.1.2015.

Sanción: Multa de tres mil euros (3.000 €).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Antonio Manuel Pérez Benítez.

Expte.: 11/9122/2015/JI.

Infracción: Leve al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 23.2.2015.

Sanción: Multa de quinientos euros (500 €) y sanción accesoria decomiso de boletos.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Antonio Revuelta Fernández.

Expte.: 11/9283/2015/JI.

Infracción: Leve al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 11.3.2015.

Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 €) y Sanción Accesoria Decomiso.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Adela Barrientos Bernal.

Expte.: 11/9418/2015/JI.

Infracción: Leve al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 25.3.2015.

Sanción: Multa de mil doscientos euros (1.200 €) y Sanción Accesorias decomiso de boletos intervenidos.  
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.  
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Sara Molina Berrocal.

Expte.: 11/9049/2015/EP.

Infracción: Muy Grave al art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 13.2.2015.

Sanción: Multa de treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61 €).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Guadalupe Adelaida Guitérrez López.

Expte.: 11/8884/2015/AP.

Infracciones: Muy Grave al art. 13.1.b) y Grave al art. 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 5.2.2015.

Sanción: Multas de dos mil cuatrocientos cinco euros (2.405 €) y Sanción Accesorias Decomiso y de trescientos un euros (301 €), respectivamente.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: José Rubia Vargas.

Expte.: 11/8911/2015/AC.

Infracción: Muy Grave al art. 38.b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 6.2.2015.

Sanción: Multa de dos mil un euros (2.001 €).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: José Antonio Sánchez Sánchez.

Expte.: 11/8919/2015/AC.

Infracción: Grave al art. 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 10.2.2015.

Sanción: Multa de setecientos un euros (701 €).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Juan José Morales Fernández.

Expte.: 11/9114/2015/AC.

Infracciones: Graves a los arts. 39.b) y 39.c) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 20.2.2015.

Sanción: Dos multas de quinientos un euros (501 €) cada una.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Juan Rodríguez Serrano.

Expte.: 11/9411/2015/AC.

Infracción: Grave al art. 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 25.3.2015.

Sanción: Multa de ochocientos un euros (801 €).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Eventos Sanlúcar, S.L.

Expte.: 11/7310/2014/EP.

Infracciones: Dos Muy Graves a los arts. 19.5 y 19.2 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 12.2.2015.

Sanción: Multas de nueve mil euros (9.000 €) y de treinta mil cincuenta y un euros (30.051 €), respectivamente.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Megapool Las Redes, S.L.

Expte.: 11/7522/2014/EP.

Infracción: Muy Grave al art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 20.2.2015.

Sanción: Multa de dos mil euros (2.000 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Manuel Román Morato.

Expte.: 11/8289/2014/AC.

Infracción: Grave al art. 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 3.3.2015.

Sanción: Multa de quinientos un euros (501 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Edenek Markyzko.

Expte.: 11/6891/2014/EP.

Fecha: 3.3.2015.

Acto notificado: Resolución de Archivo de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Juan Carlos Hurtado Galán.

Expte.: 11/7556/2014/EP.

Fecha: 20.2.2015.

Acto notificado: Resolución de Archivo de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: E-Quiniela, S.A.

Expte.: CA-28/15-AJ.

Fecha: 4.2.2015.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Expediente de Extinción de autorización de Apuestas Hípicas Externas en el local EJA-CA-99025.

Plazo de trámite de audiencia: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: E-Quiniela, S.A.

Expte.: CA-29/15-AJ.

Fecha: 4.2.2015.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Expediente de Extinción de autorización de Apuestas Hípicas Externas en el local EJA-CA-99517.

Plazo de trámite de audiencia: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: Juegos Recreativos Sánchez, S.L.

Fecha: 13.3.2015.

Acto notificado: Trámite de Audiencia por 20 días para acreditar el pago de las tasas fiscales sobre el juego correspondientes a los tres primeros trimestres de 2014.

Cádiz, 17 de abril de 2015.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 20 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de máquinas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesado: Juegos Player, S.A.

CIF: B-18039875.

Expediente: 21/8991/2015/M.

Fecha: 9.2.2015.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contado desde el día siguiente al de publicación de la presente.

Huelva, 20 de abril de 2015.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 20 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3 en la ciudad de Huelva.

Interesado: Moisés Carrillo Alejandre.

NIF: 48933582R.

Expediente: 21/8331/2014/AC.

Fecha: 26.3.2015.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de publicación de la presente.

Huelva, 20 de abril de 2015.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 20 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se da publicidad al requerimiento de documentación para el expediente que se cita, en el t.m. de Sorbas (Almería), al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.*

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, hace saber:

Que habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos, el requerimiento de documentación para el expediente de la explotación de recursos de la Sección A) denominada Cañada de Siscar, núm. 610, sita en el t.m. de Sorbas (Almería) y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sorbas, al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Cerámica El Indalo, S.A.

Acto que se notifica: Requerimiento de Plan de Labores 2015, y actualizaciones y modificaciones del documento de Seguridad y Salud, tanto en papel como en formato digital según establece el punto 2.2 de la ITC 2.1.01.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado expediente.

Almería, 20 de abril de 2015.- El Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que la notificación en el domicilio señalado a tal efecto en la solicitud ha resultado infructuosa, se procede a notificar a los interesados los siguientes actos.

Para el conocimiento íntegro del mencionado acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, Almería.

Interesado/a: Rafael José Rodríguez Úbeda.  
Expediente núm.: AL/AEA/00022/2010.  
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Interesado/a: Domingo Hernández Fernández.  
Expediente núm.: AL/AEA/00296/2010.  
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Esta resolución agota la vía administrativa pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante el Órgano que dictó el acto e igualmente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 23 de abril de 2015.- El Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la publicación de requerimiento de documentación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que la notificación en el domicilio señalado a tal efecto en la solicitud ha resultado infructuosa, se procede a notificar al interesado el siguiente acto.

Para el conocimiento íntegro del mencionado acto podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, Almería.

Interesado/a: Siham El Khattabi.

Expediente núm.: AL/AMA/00035/2010.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Se le requiere para que remita la documentación necesaria para completar el expediente, teniendo un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el art. 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido lleva consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Almería, 23 de abril de 2015.- El Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracción y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### RELACIÓN DE ANUNCIOS

NÚM. EXPTE.: 140/2015/S/CA/39.

NÚM. DE ACTA: I112014000138914.

INTERESADO: SANFERMOVIL, S.L.

NIF: B-29824711.

ACTO: RESOLUCIÓN RELATIVA A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE INFRACCIÓN Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL.

FECHA: 05/03/2015.

ÓRGANO: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO.

NÚM. EXPTE.: 201/2015/S/CA/45.

NÚM. DE ACTA: I112014000158213.

INTERESADO: GONZÁLEZ MURIEL, EMILIO.

NIF: 27796067S.

ACTO: RESOLUCIÓN RELATIVA A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE INFRACCIÓN Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL.

FECHA: 09/03/2015.

ÓRGANO: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO.

NÚM. EXPTE.: 210/2015/S/CA/48.

NÚM. DE ACTA: I112014000148513.

INTERESADO: ROBLES ORTEGA, MANUEL.

NIF: 00439508R.

ACTO: RESOLUCIÓN RELATIVA A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE INFRACCIÓN Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL.

FECHA: 17/03/2015.

ÓRGANO: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO.

NÚM. EXPTE.: 376/2015/S/CA/66.

NÚM. DE ACTA: I112014000156492.

INTERESADO: SEIFER GEB HOHN-ANDREA INGEBORG.

NIF: Y2031060J.

ACTO: NOTIFICACION DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACION DE LA FIRMA DE LAS ALEGACIONES.

FECHA: 02/03/2015.

ÓRGANO: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO.

NÚM. EXPTE.: 387/2015/S/CA/70.

NÚM. DE ACTA: I112014000143560.

INTERESADO: MECAMETAL DEL SUR, S.L., Y SU TRABAJADOR D. RADOSLAV DIMOV ENCHEV.

NIF: B72095227.

ACTO: RESOLUCIÓN RELATIVA A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE INFRACCIÓN Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL.

FECHA: 19/03/2015.

ÓRGANO: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO.

NÚM. EXPTE.: 498/2015/S/CA/89.

NÚM. DE ACTA: I112014000153866.

INTERESADO: SERVICIOS TURÍSTICOS Y HOTELEROS DE SAN ROQUE, S.L.

NIF: B72149982.

ACTO: RESOLUCIÓN RELATIVA A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE INFRACCIÓN Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL.

FECHA: 16/03/2015.

ÓRGANO: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO.

NÚM. EXPTE.: 499/2015/S/CA/90.

NÚM. DE ACTA: I112014000150533.

INTERESADO: DELCHIN, CORINNA.

NIF: Y2274574A.

ACTO: RESOLUCIÓN RELATIVA A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE INFRACCIÓN Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL.

FECHA: 16/03/2015.

ÓRGANO: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO.

NÚM. EXPTE.: 500/2015/S/CA/91.

NÚM. DE ACTA: I112014000113955.

INTERESADO: RESATOR SERVICIOS AUXILIARES, S.L.

NIF: B-83680884.

ACTO: RESOLUCIÓN RELATIVA A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE INFRACCIÓN Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL.

FECHA: 12/03/2015.

ÓRGANO: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO.

Cádiz, 17 de abril de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede mediante este acto a notificar el extracto de los siguientes actos administrativos, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

EXPEDIENTE: HU/PCA/87/2008-HU/RE/17/2014.  
PERSONA INTERESADA: MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ PALACIOS.  
DNI: 29801239R.  
LOCALIDAD: HUELVA.  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2015.

EXPEDIENTE: HU/PCA/103/2008-HU/RE/18/2014.  
PERSONA INTERESADA: WIOLETTA STANISLAWA STEPNIAK.  
DNI: X5689051G.  
LOCALIDAD: MOGUER (HUELVA).  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2015.

EXPEDIENTE: HU/PCA/70/2007-HU/RE/19/2014.  
PERSONA INTERESADA: MARÍA JOSÉ NAVARRO GRANADOS.  
DNI: 29479424W.  
LOCALIDAD: ISLA CRISTINA (HUELVA).  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2015.

EXPEDIENTE: HU/PCA/54/2007-HU/RE/20/2014.  
PERSONA INTERESADA: MARÍA DEL CARMEN PEDRAZ TEJEDOR.  
DNI: 50849588S.  
LOCALIDAD: ALJARAQUE (HUELVA).  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2015.

EXPEDIENTE: HU/PCA/48/2007-HU/RE/21/2014.  
PERSONA INTERESADA: MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ BOBES.  
DNI: 10807312A.  
LOCALIDAD: AYAMONTE (HUELVA).  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2015.

EXPEDIENTE: HU/PCA/23/2008-HU/RE/23/2014.  
PERSONA INTERESADA: EDUARDO BARRIONUEVO REVIDIEGO.  
DNI: 28596892A.  
LOCALIDAD: MOGUER (HUELVA).  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2015.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n.

El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario conforme al artículo 22.2.c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se les advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, el recurso potestativo de reposición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92 ante el mismo órgano que emitió la resolución, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que, para el cómputo de los plazos mencionados, la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 7 de abril de 2015.- El Delegado, P.S. (Orden de 26.3.2015), el Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 15 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Laborales, si la infracción es de trabajo, y ante el Ilmo. Sr. Director General de Seguridad y Salud Laboral, si es de prevención de riesgos laborales.

- Resolución del Director General de Relaciones Laborales o del Director General de Seguridad y Salud Laboral: 2 meses, demanda en impugnación de actos administrativos en materia laboral, ante el Juzgado de lo Social determinado como competente en el artículo 10.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (1 mes), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):.

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente núm.: 1537/2013/S/HU/206.

Empresa: Niza Red, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: resolución de recurso.

Extracto del contenido: infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 2.046,00 euros.

Lugar y fecha: Sevilla, 26 de febrero de 2015.

Órgano que dicta el acto: Director General de Seguridad y Salud Laboral.

Firmado: Francisco Javier Zambrana Arellano.

Expediente núm.: 1545/2013/S/HU/210.

Empresa: Los Kikos Estufruta, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: resolución de recurso.

Extracto del contenido: infracción en materia de trabajo.

Acuerdo: Sanción de 2.504,00 euros.

Lugar y fecha: Sevilla, 13 de noviembre de 2014.

Órgano que dicta el acto: Director General de Relaciones Laborales.

Firmado: Manuel Gabriel Pérez Marín.

Expediente núm.: 2935//2013/S/HU/352.  
Empresa: El Hassan Nouri.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Acto notificado: resolución de recurso.  
Extracto del contenido: infracción en materia de trabajo.  
Acuerdo: Sanción de 626,00 euros.  
Lugar y fecha: Sevilla, 14 de diciembre de 2014.  
Órgano que dicta el acto: Director General de Relaciones Laborales.  
Firmado: Manuel Gabriel Pérez Marín.

Expediente núm.: 2276/2014/S/HU/212.  
Empresa: Comercializadora de la Higuera, S.L.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: Resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: infracción en materia de seguridad e higiene.  
Acuerdo: Sanción de 2.046,00 euros.  
Lugar y fecha: Huelva 19 de enero de 2015.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.  
Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 2289/2014/S/HU/217.  
Empresa: Olimar Hostelería, S.L.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: Resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: infracción en materia de trabajo.  
Acuerdo: Sanción de 626,00 euros.  
Lugar y fecha: Huelva, 17 de diciembre de 2014.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.  
Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 2341/2014/S/HU/226.  
Empresa: Phase Informática, S.C.A.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: Resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: infracción en materia de trabajo.  
Acuerdo: Sanción de 626,00 euros.  
Lugar y fecha: Huelva, 22 de enero de 2015.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.  
Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 2574/2014/S/HU/252.  
Empresa: Explotaciones Agrícolas Naturales Pinto, S.L.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: Resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: infracción en materia de seguridad e higiene.  
Acuerdo: Sanción de 626,00 euros.  
Lugar y fecha: Huelva, 19 de enero de 2015.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.  
Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 2594/2014/S/HU/259.  
Empresa: Fh Rico, S.L.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: Resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: infracción en materia de trabajo.  
Acuerdo: Sanción de 626,00 euros.  
Lugar y fecha: Huelva, 28 de febrero de 2015.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.  
Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 2791/2014/S/HU/283.  
Empresa: Chanh Mu Zhu.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: Resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: infracción en materia de seguridad e higiene.  
Acuerdo: Sanción de 2.046,00 euros.  
Lugar y fecha: Huelva, 9 de marzo de 2015.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.  
Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García. .

Expediente núm.: 2860/2014/S/HU/305.  
Empresa: Juan Antonio Pérez Garramiola.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: Resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: infracción en materia de seguridad e higiene.  
Acuerdo: Sanción de 2.046,00 euros.  
Lugar y fecha: Huelva, 28 de febrero de 2015.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.  
Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 3011/2014/S/HU/323.  
Empresa: Natividad Hierro Vázquez.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: Resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: infracción en materia de trabajo.  
Acuerdo: Sanción de 626,00 euros.  
Lugar y fecha: Huelva, 17 de marzo de 2015.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.  
Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 37/2015/S/HU/2.  
Empresa: Fabricio David Bernal.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: Resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: infracción en materia de seguridad e higiene.  
Acuerdo: Sanción de 2.046,00 euros.  
Lugar y fecha: Huelva, 28 de febrero de 2015.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.  
Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Huelva, 15 de abril de 2015.- El Delegado, P.S. (Orden de 26.3.2015, el Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 21 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social del R.D.L. 5/2000 de 4 de agosto.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándole que, para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Avenida Juan XXIII, 82 (Servicio de Administración Laboral), con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer demanda en impugnación de actos administrativos en materia laboral, conforme a los artículos 2.n) y 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, ante el Juzgado de lo Social determinado como competente en el artículo 10.4 del mismo texto legal, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación o publicación, conforme al artículo 69.2 de esta Ley.

Málaga, 21 de abril de 2015.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

#### RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 1341/2013/S/MA/251.

Núm. de acta.: I292013000036814.

Núm. de recurso: 509/2013.

Interesado: Rosy Infantil, S.L.

NIF: B93154441.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 3.2.2015.

Órgano: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 1970/2013/S/MA/371.

Núm. de Acta.: I292013000088445.

Núm. de recurso: 38/2014.

Interesado: Martín Valverde, Antonio Jesús.

NIF: 53372127Y

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 26/02/2015

Órgano: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 2523/2013/S/MA/478.

Núm. de acta.: I292013000153416.

Núm. de recurso: 113/2014.

Interesado: Encofrados y Andamios Periféricos, S.L.

NIF: B93091197.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 11.3.2015.

Órgano: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se publican actos relativos al procedimiento de habilitación de libros de subcontratación.*

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los domicilios indicados en las solicitudes de habilitación del libro de subcontratación, de conformidad con el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, y en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se notifican los siguientes actos haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de los actos que se notifican podrán comparecer los interesados en la Delegación Territorial de Economía Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, en Avda. Juan XXIII, 82, Servicio de Administración Laboral. Asimismo, se comunica que, en el caso del escrito de requerimiento de documentación, se le da un plazo de 10 días desde la publicación del presente anuncio y que en caso de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido en el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 22 de abril de 2015.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

EXPTE.	EMPRESA	DOMICILIO	PROCEDIMIENTO
2280/14	OBRAS TEMPERO, S.L.	URB. NUEVA ANTEQUERA, 6-BJ., 29200 ANTEQUERA	RESOLUCIÓN LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN
2486/14	CREAVI SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS, S.L.	AVD. INNOVACIÓN, 13, SAN JOSÉ DE RINCONADA (SEVILLA)	RESOLUCIÓN LIBRO SUBCONTRATACIÓN
2563/14	CONTRACT, S.R.L. SOC. UNIPERSONALE	C/ DIDEROT, 15-PORTÓN 5, NAVE 36, 29004 MÁLAGA	RESOLUCIÓN LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN
317/15	NAO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U	C/ ALBERTO LISTA, 2, 29017 MÁLAGA	HABILITACIÓN LIBRO SUBCONTRATACIÓN
570/15	7EUROCONSUR 2011, S.L.	C/ INFANTA CRISTINA, LOCAL 6, 29100 COÍN	HABILITACIÓN LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN
597/15	SICE PREVIT, S.P.A	MUELLE RIBERA, BLQ. N. PUERTO BANÚS (MARBELLA)	HABILITACIÓN LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN
777/15	NAO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U	C/ ALBERTO LISTA, 2, 29017 MÁLAGA	HABILITACIÓN LIBRO SUBCONTRATACIÓN

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a los procedimientos de inscripción y renovación en el registro de empresas acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la construcción.*

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los domicilios indicados en las solicitudes de inscripción y, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se notifican los siguientes actos administrativos dictados en los procedimientos de Inscripción y Renovación en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el sector de la Construcción (REA), haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de los Actos que se notifican podrán comparecer en la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Avenida Juan XXIII, núm. 82, Servicio de Administración Laboral, y que dichos actos no agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes.

Málaga, 22 de abril de 2015.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

EXPEDIENTE	INTERESADO	DOMICILIO	EMPRESA	ACTO NOTIFICADO
INS_2014_37934	AMENTA FERNANDEZ, AGUSTIN	CL NTRA. SEÑORA DE GRACIA, N.º 11, L-3 MARBELLA 29602	LED ILUMINACION PROYECTOS Y CONTRATAS, S.L.	RESOLUCION POR DESISTIMIENTO
INS_2014_38642	MUÑOZ GARCIA, JUAN ANDRES	CL JOSE CADALSO, N.º 9, PUERTA A SABINILLAS 29692	MUÑOZ GARCIA, JUAN ANDRES	RESOLUCION INSCRIPCION
INS_2014_38670	VILLENA ESCOBAR, MANUEL	BARRIADA ANDALUCIA, BQ. CADIZ, 1º B TORROX 29770	VILLENA ESCOBAR, MANUEL	RESOLUCION POR DESISTIMIENTO
INS_2014_39141	GONZALEZ VEGA, FRANCISCO	CL GLORIA FUERTES, N.º 1, 1.º IZQ. ALHAURIN DE LA TORRE 29130	CERRAJERIA GONZALEZ VEGA, S.L.	RESOLUCION POR DESISTIMIENTO
INS_2014_39790	ALARCON MUÑOZ, JOSE	AVDA. AGUAMARINA, N.º 3 ESC. 1, 1º A BENALMADENA 29631	REFORMAS Y CONSTRUCCIONES CAYJO, S.L.	RESOLUCION INSCRIPCION
INS_2015_41327	GUERRERO GOMEZ, JOSE MARIA	CL CALVO ASENCIO, N.º 10, PL. 3 RONDA 29400	JMG SPANISH SUR, S.L.	RESOLUCION POR DESISTIMIENTO
INS_2015_41485	PEREZ GARRAN, JESUS MANUEL	PLAZA DE LOLA FLORES S/N MALAGA 29140	PEREZ GARRAN, JESUS MANUEL	RESOLUCION INSCRIPCION
INS_2015_41489	NARANJO RAMIREZ, JOSE ANTONIO	CL VICTORIA, N.º 18 ALHAURIN EL GRANDE 29120	MANAGA CONSTRUCCIONES Y CONTRATA, S.L.	RESOLUCION INSCRIPCION
INS_2015_41848	RODRIGUEZ VIDAL, FRANCISCO JOSE	AVDA. DEL MEDITERRANEO, N.º 13 LOCAL RINCON DE LA VICTORIA 29730	INSTALACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR, S.L.	RESOLUCION INSCRIPCION
INS_2015_41893	RODRIGUEZ RUIZ, EMILIO	CL LOMA DE RIO VERDE, S/N CASA LAS FLORES MARBELLA 29602	OBRA Y SERVICIOS SANPEMAR	RESOLUCION INSCRIPCION
INS_2015_41897	REILLY JOHN PATRICK	CL SIBELIUS, N.º 19 URB. SIERRA BLANCA MARBELLA 29602	JP WHITESTONE SPAIN, S.L.U	RESOLUCION INSCRIPCION
INS_2015_42134	MERIDA SALADO, ENRIQUE	CORTIJO SANTILLAN, N.º 12 RINCON DE LA VICTORIA 29732	CONSTRUCCIONES RINCOBEN, S.L.	RESOLUCION INSCRIPCION
INS_2015_42146	RUIZ LOPEZ, FRANCISCO	ARROYO GRANADILLA, N.º 14 RINCON DE LA VICTORIA 29730	INDUMALAGA, S.L.	RESOLUCION POR DESISTIMIENTO
INS_2015_42359	DURAN GONZALEZ, JUAN	CL TEJIDOS, N.º 25 MALAGA 29014	INGENIERIA, GESTION Y CONST. DE OBRAS PUB.	RESOLUCION INSCRIPCION
INS_2015_42531	ALBACETE, JOSE MARIA	CL DANTE, N.º 47 MALAGA 29002	BROKERS INNOVADORES MALAGA, S.L.	RESOLUCION INSCRIPCION
INS_2015_42572	GARCIA LARRUBIA, ANTONIO	CL CARRASCAL, N.º 23 PERIANA 29710	INSTALEC AXARQUIA, S.L.	RESOLUCION INSCRIPCION
INS_2015_42626	ABRAHAM ROMAN ROSA	CL OLIMPO, N.º 2, 5.º T VELEZ-MALAGA 29740	ABRAHAM ROMAN ROSA	RESOLUCION INSCRIPCION

EXPEDIENTE	INTERESADO	DOMICILIO	EMPRESA	ACTO NOTIFICADO
INS_2015_42714	ALMENTA GUERRERO, JUAN	AVDA. PABLO RUIZ PICASSO, N.º 13, PTL.3, 1º B MARBELLA 29670	ALMENTA GUERRERO, JUAN	RESOLUCION INSCRIPCION
INS_2015_42723	ZACCARDI PABLO JULIAN ALBERTO	URB. TERRAZOS DE LA QUINTA, N.º 14 BENAHAVIS 29679	GET UP MICROCEMENTO, S.L.	RESOLUCION INSCRIPCION
INS_2015_42795	GIL ARRIAZA, ROCIO	AL AMUÑECAR, N.º 35 BQ.1, 6.º A BENALMADENA 29630	MALAGUEÑA DE SERV. INTEG. DE CONSTR. XXI, S.L.	NO PROCEDE INSCRIPCION
INS_2015_42815	UMBRIA LEON, JOSE ANTONIO	AVDA. ESPAÑA, N.º 2 A, BQ. 6, 2.º A MANILVA 29692	UMBRIA LEON, JOSE ANTONIO	RESOLUCION INSCRIPCION
INS_2015_42896	LOPEZ PEREZ, MARCOS ANTONIO	AVDA. LITORAL, N.º 67 BAJO ESTEPONA 29680	LOPEZ PEREZ, MARCOS ANTONIO	RESOLUCION INSCRIPCION
INS_2015_42991	INFANTE PAYA, IGNACIO	URB. MONTE ALTO 2º FASE, N.º 52 BENALMADENA 29631	INFANTE PAYA, IGNACIO	RESOLUCION INSCRIPCION
INS_2015_43149	DE CABO MAZA, CARLOS	URB. ALTOS REALES, CAMINO DE CAMOJAN, N.º PAR L.P. MARBELLA 29601	ALQUIMIA 2017, S.L.	RESOLUCION INSCRIPCION
INS_2015_43181	COBOS GARCIA, ANTONIO	CL CONCHA ESPINA, N.º 10, 1º A MALAGA 29004	ACG OBRAS Y REFORMAS, S.L.	RESOLUCION INSCRIPCION
INS_2015_43226	CABRERA CORZO, RICARDO	CL DUQUESA DE ARCOS, N.º 63, 1º B MANILVA 29692	CABRERA CORZO, RICARDO	RESOLUCION INSCRIPCION
INS_2015_43227	SILVERIA MARTINEZ, ADOLFO	URB. CONDES DE IZA, N.º 111 MARBELLA 29660	SILVERIA MARTINEZ, ADOLFO	RESOLUCION INSCRIPCION
REN_2013_20007	FERNANDEZ MARTINEZ, DIEGO	AVDA. JUAN SEBASTIAN EL CANO, N.º 36 MALAGA 29017	INSTALACIONES DE SEGURIDAD	RESOLUCION POR DESISTIMIENTO
REN_2014_23547	GALLARDO NAVARRETE, RICARDO	URB. LOS MILLONES, N.º 8, 1º 2 MALAGA 29010	ADOLFO JOSE SANCHEZ MUÑOZ	RESOLUCION POR DESISTIMIENTO
REN_2014_23683	TORRES AGUILAR, CARLOS JAVIER	AVDA. MALAGA, LOCAL 1-2, N.º 131 RINCON DE LA VICTORIA 29720	TORRES AGUILAR, CARLOS JAVIER	RESOLUCION POR DESISTIMIENTO
REN-2014_23689	TORRES AGUILAR, CARLOS JAVIER	AVDA. MALAGA, LOCAL 1-2, N.º 131 RINCON DE LA VICTORIA 29720	CONTORVER, S.L.	RESOLUCION POR DESISTIMIENTO
REN_2015_24613	FERNANDEZ BERNAL, JOSE VICTOR	CL CARRIL DEL PATO, N.º 2, 2º A MALAGA 29004	MUROS FERAL, S.L.	RESOLUCION INSCRIPCION
REN_2015_24911	MADRID PONCE, ANTONIO	CL ROSALIND FRANKLIN, N.º 6 MALAGA 29590	BONELA INTEGRAL, S.L.	RESOLUCION INSCRIPCION
REN_2015_25137	OROZCO MUÑOZ, MIGUEL JESUS	CL PINTOR ANTONIO CABRERA, N.º 37 ARRIATE 29350	SEGURIDAD FACTOTUR, S.L.	RESOLUCION INSCRIPCION

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican actos relativos al procedimiento de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de requerimientos dictados en los expedientes de comunicación de Apertura de Centro de Trabajo o Reanudación de Actividad que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que se relacionan en el listado adjunto, significándose que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Avenida Juan XXIII (Servicio de Administración Laboral).

Asimismo, se le indica que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos señalados, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición

Málaga, 22 de abril de 2015.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

EXPTE.	EMPRESA	DIRECCIÓN
918/15	DIAMOND SOTOGRADE CONSTRUCTION, SL	C/ TABACALERO, 110, URB. LA PALOMA, 29692 MANILVA
1193/15	ISIDRO RODRÍGUEZ AGUILERA	C/ ÁVILA, URB. CASTILLA, 8, 29630 BENALMÁDENA
1194/15	PAMS CONSTRUCCIONES BENALMÁDENA, SL	C/ MOSCATEL, 1-4ºB, 29631 BENALMÁDENA
1601/15	HERECU, SL	C/ OJÉN, 14, 29014 MÁLAGA
1668/15	RAMÓN FLORES MUÑOZ	AVD. RAMÓN Y CAJAL, 17-1ºF, 29600 MARBELLA
1801/15	PRAS ESTACIÓN, SL	C/ DR. MARAÑÓN, EDIF. SOL P.SUR 1ºB, 29100 COÍN
1881/15	EUROCONSUR 2015, SL	C/ INFANTA CRISTINA, 6, 29100 COÍN
1946/15	CONSTRUCCIONES CRISAN, C.B.	BDA. DE LA PAZ, 245, 18240 PINOS PUENTE

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la comunicación y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, 2.ª planta, con el fin de que le sea notificado el referido requerimiento, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: 49-15 E.

Titular: Montadico, S.L.

NIF: B93070688.

Acto notificado: Comunicación no competencia.

Málaga, 23 de abril de 2015.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Nº EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
29690-1/2014	ONCALA DE QUINTA, EUGENIO	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
29697-1/2014	PÉREZ MANZANO, YOLANDA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA EL DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34784-1/2014	KARROUK OUAAROUS, NABILA	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
35990-1/2014	BALONGO ESTEBAN, RAFAEL	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
42028-1/2014	HONTALVILLA LUACES, MARIA DEL CARMEN	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
42030-1/2014	NAVARRO GARCÍA, ROSARIO FÁTIMA	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45120-1/2014	ZOHRA EL HAJJAMI, FÁTIMA	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
41545-1/2014	CASTELLANO BUENO, ISABEL MARÍA	ARCOS DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
29343-1/2014	CORRALES RODRIGUEZ, FRANCISCA	BARRIOS (LOS)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
19680-1/2014	MEDINA DE LA HIGUERA, SILVIA	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32779-1/2014	FORNELL OLMO, GEMA	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
27354-1/2014	HERNANDEZ CANEIRO, JUAN	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA EL DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
35957-1/2014	CABEZA DE VACA ROMERO, JESUS	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
16209-1/2014	PEREZ VEGA, TAMARA DE LA MERCED	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
38041-1/2014	GONZALEZ GARRIDO, JOSE MARIA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
20634-1/2014	PEREZ VEGA, JOSEFA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32476-1/2014	FERNANDEZ VAZQUEZ, LORENA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
41816-1/2014	ORIVE CALERO, ENCARNACIÓN	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
44244-1/2014	MAIRENA SOTO, AROA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30830-1/2014	SEGOVIA RUIZ, ROSARIO	JIMENA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43197-1/2014	CAÑETE FERNANDEZ, ANTONIO	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30837-1/2014	SANCHEZ PALMA, ROSA ANA	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
44700-1/2014	RODRIGUEZ PARRA, SANDRA	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
55283-1/2013	LÓPEZ RUIZ, Mª LUISA	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
16524-1/2014	GUTIERREZ MATEOS, ROCIO	MEDINA SIDONIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
31158-1/2014	PAYARES GARCÍA, Mª LUISA	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA EL DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34580-1/2014	SANCHEZ RIZO, ANTONIO	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Nº EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
34583-1/2014	DELGADO BAZO, JUAN JOSÉ	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
42236-1/2014	DE TAPIA SANCHEZ, GERTRUDIS	PUERTO REAL	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
31798-1/2014	PAVÓN ARÉVALO, ANA	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
36738-1/2014	GARCÍA LÓPEZ, ENCARNACIÓN	SAN FERNANDO	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43870-1/2014	RODAS GONZALEZ, LUIS EDUARDO	SAN FERNANDO	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
17908-1/2014	BERNAL MACIAS, RAMÓN	SANLUCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
40673-1/2014	PALACIOS ROMÁN, Mª JOSÉ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43493-1/2014	BERNAL BENITEZ, ANA BELÉN	SANLUCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 17 de abril de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace público el desistimiento de solicitudes del complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos que residen en vivienda alquilada a los que no ha sido posible notificarles.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica, para que sirva de notificación, la Resolución de Denegación de la solicitud del complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos que residen en vivienda alquilada de las personas que se se citan en el Anexo adjunto.

#### A N E X O

ANTONIO MORIANA PULIDO - NIF: 29821931Q.  
C/ SUÁREZ DE SALAZAR, 3 – 3.º DCHA. 11006 CÁDIZ.  
RESOLUCIÓN: 3.3.2015. DESISTIMIENTO DE COMPLEMENTO DE ALQUILER TITULARES DE PNC 2014.

EVA MARÍA GONZÁLEZ CIA – NIF: 75785672M.  
PLAZA BENAVENTE, 4 - B.J D 11403 JEREZ DE LA FRONTERA.  
RESOLUCIÓN: 3.3.2015. DESISTIMIENTO DE COMPLEMENTO DE ALQUILER TITULARES DE PNC 2014.

Cádiz, 20 de abril de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 345/14-S.

Notificado: José Manuel García Carmona.

Último domicilio: C/ Marqués Estrella, núm. 25-4-P04-C. 29670, San Pedro de Alcántara.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 15 de abril de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se comunica la no procedencia de la emisión de Informe solicitado.*

Habiendo sido imposible la notificación en domicilio establecido a efecto de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó», por la presente se notifica a los interesados escrito de fecha 31 de julio de 2014 a don José Luis Calderón Malagón por la que se comunica la no procedencia de la emisión de Informe solicitado en virtud de lo establecido en el art. 7.4 de la Instrucción 5/2008, de 6 de noviembre, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se regula el procedimiento para la emisión de Informe en los programas de desplazamiento temporal de menores extranjeros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Málaga, 7 de abril de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de Apercibimiento de Caducidad en procedimiento de adopción internacional.*

Habiendo sido imposible la notificación en domicilio establecido a efecto de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó»; por la presente se notifica a los interesados que con relación al procedimiento de adopción internacional núm. (DPMA) 369-2013-00000286-4, iniciado por doña María Antonia Muñoz García, encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Se comunica que en cumplimiento del art. 92.1 de la LRJPAC en los procesos iniciados a solicitud del interesado cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, se advierte que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo. Transcurrido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para la continuación del procedimiento, la Administración acordará el archivo de las actuaciones. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

Málaga, 7 de abril de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de procedimiento para la actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional.*

En reunión de fecha 31 de julio de 2014, la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento familiar y Adopción, la iniciación de oficio del procedimiento para la Actualización de la Declaración de Idoneidad para adopción internacional de don David Martínez Guillén y doña Beatriz Martín Nieto.

Se le significa que el art. 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece el plazo general para la Resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según lo preceptuado en la citada Ley.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 7 de abril de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de procedimiento para la actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional.*

En reunión de fecha 11 de julio de 2013, la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento familiar y Adopción, la iniciación de oficio del procedimiento para la Actualización de la Declaración de Idoneidad para adopción internacional de don Luis Díez Huertas y doña Amparo Rosa Caparrós Martín.

Se le significa que el art. 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece el plazo general para la Resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según lo preceptuado en la citada Ley.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 7 de abril de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento familiar permanente.*

Habiendo sido imposible la notificación en domicilio establecido a efecto de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó», por la presente se notifica a los interesados Resolución de fecha 25 de noviembre de 2014, por la que se acuerda el archivo del expediente por no subsanación de la solicitud en el plazo legalmente establecido relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento familiar permanente de don Zoltan Kis. Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de abril de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción internacional.*

Notifíquese Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014 por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción internacional a los interesados don Daniel Becerra Valderrama y doña Palmira Jiménez Pérez.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 7 de abril de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción internacional.*

Notifíquese Resolución de fecha 23 de octubre de 2014, por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción internacional a los interesados don Vicente Flores Girones y doña María del Pilar Herrera Sastre.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 7 de abril de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*NOTIFICACIÓN de 21 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre del menor: J.M.G.C. don José Manuel Garrido Prieto, se publica este anuncio, por el que notifica acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de fecha 26 de marzo de 2015, relativo al expediente núm. 352-2015-00001123-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a/la menor J.M.G.C., nacido/a el día 27 de junio de 2005.
2. Designar como instructora del procedimiento que se inicia a Begoña Pichardo Vela.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Huelva, 21 de abril de 2015.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*NOTIFICACIÓN de 21 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, adoptada en el expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de los padres del menor I.C.G., Iván Carrasco Andrés y doña Sara Gómez Pérez, se publica este anuncio, por el que notifica acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de fecha de 25 de febrero de 2015, adoptada en el expediente núm. 352-2014-00005353-1, relativo al menor I.C.G. por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al/a los menor/es I.C.G. nacido/a en Ayamonte (Huelva) el día 26 de septiembre de 2011.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a Begoña Pichardo Vela.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 21 de abril de 2015.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*NOTIFICACIÓN de 21 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de trámite de audiencia, de fecha 20 de abril de 2015, adoptada en el expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre del menor A.C.G, don Juan Antonio Codes López, se publica este anuncio, por el que notifica trámite de audiencia, de fecha 20 de abril de 2015, adoptada en el expediente núm. 352-2010-00001133-1, por el que se acuerda:

Conceder Trámite de Audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores, por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 21 de abril de 2015.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*NOTIFICACIÓN de 21 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución provisional de desamparo de fecha de 16 de abril de 2015, adoptada en el expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de los padres del menor I.C.G., Iván Carrasco Andrés y doña Sara Gómez Pérez, se publica este anuncio, por el que notifica Resolución provisional de desamparo de fecha de 16 de abril de 2015, adoptada en el expediente núm. 352-2014-00005353-1, relativo al menor I.C.G., por el que se acuerda:

1. Declarar la situación provisional de desamparo de I.C.G., nacido/a en Ayamonte (Huelva) el día 26 de septiembre de 2011, y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
2. Constituir el acogimiento familiar temporal del/de los menor/es que será ejercido por la persona elegida idónea para el acogimiento.
3. El menor podrá ser visitado por sus padres y demás familiares de común acuerdo con la acogedora, en presencia de esta y según disponibilidad de las partes.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 21 de abril de 2015- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 20 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, se notifica a doña Gabriela Ester Leone Dodero y don Fulvio Alonso Resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional núm. 369-2012-633-4.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería, sito en Ctra. de Ronda, Edif. «Bola Azul», 4.ª planta.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 20 de abril de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 20 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberle podido ser practicada notificación a don Sergio García Sánchez y doña Julia Ibáñez Martínez, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería, sito en Ctra. de Ronda, Edif. «Bola Azul», 4.ª planta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado dar un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, en referencia al expediente de actualización de declaración de idoneidad para adopción internacional núm. 369-2012-709-4, a fin de que dentro del citado plazo presenten la documentación requerida para continuar la tramitación del citado procedimiento.

En caso de no presentar la documentación en el plazo indicado, se entenderá que los solicitantes desisten de continuar el procedimiento, procediéndose al archivo de oficio del expediente administrativo, tal y como dispone el art. 17.4 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Almería, 20 de abril de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 21 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, se notifica a doña María del Rocío Gutiérrez Díaz y don Francisco Manuel Martínez Navarro Resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional núm. 369-2014-177-4.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería, sito en Ctra. de Ronda, Edif. «Bola Azul», 4.ª planta.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 21 de abril de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 16 abril de 2015, el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Expediente de Protección (DPAL) 352-2011-0000665-1 (EQM 2) referente al menor Y.E.K.E., ha dictado Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a don Cherkaoui El Kaoutari, al desconocerse el lugar en el que debe ser notificado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 22 de abril de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 16 abril de 2015, el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Expediente de Protección (DPAL) 352-2011-00004044-1 y 352-2011-00004043-1 (EQM 2), referente a los menores H.EK.E. e Y.EK.E., ha dictado acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a don Cherkaoui El Kaoutari, al desconocerse el lugar en el que debe ser notificado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta. de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 22 de abril de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 16 abril de 2015, el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en los Expedientes de Protección (DPAL) 352-2011-00005377-1 (EQM 2) referente al menor J.EK.E., ha dictado acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a don Cherkaoui El Kaoutari, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 22 de abril de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 21 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a las personas interesadas que, para conocimiento íntegro del mismo, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, de Cádiz.

Interesada: Restaurante Coreano 2004, S.L.

NIF/CIF: B11917184.

Expediente sancionador: 11080 14.

Acto administrativo: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Recurso: Alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Cádiz, 21 de abril de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 21 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesado: Don Martín Bayo Barbosa.

Expediente: S21-029/2015.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo de alegaciones: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente Anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Interesado: Don Nicolae Nicu Memis.

Expediente: S21-136/2014.

Acto notificado: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Recurso: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Huelva, 21 de abril de 2015.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 21 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda la conclusión y archivo de expedientes de protección incoados por esta Entidad Pública.*

Nombre y apellidos: Mia Vasile Florian Cristea.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se procede mediante este Anuncio a la notificación de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla de fecha 17 de abril de 2015 por la que se acuerda la conclusión y archivo de los expedientes de protección incoados por esta Entidad Pública a los menores P.C., M.C., C.V., G.P.C., e I.V., hijos de los referidos interesados.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que para el conocimiento del contenido íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, 87-89, de Sevilla.

Sevilla, 21 de abril de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 21 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia en expediente de protección de menores.*

Ignorándose el lugar de la notificación al encontrarse la interesada en paradero desconocido, y no habiéndose podido practicar la misma, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio a la notificación a doña Carmen Molina Herrador del trámite de audiencia en procedimiento de protección de menores en relación con el/la menor J.N.M., en expediente de protección de menores 352-2014-0366-1.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación.

Sevilla, 21 de abril de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 21 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada resolución en expediente de protección de menores.*

Intentándose la notificación, y no habiéndose podido practicar la misma en el domicilio que consta en el expediente a efectos de notificaciones, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio a la notificación a don Francisco Acal Cortés de resolución de fecha 11 de marzo de 2015 en relación con los/las menores A.A.C., y A.A.C., en expedientes de protección de menores 352-2015-462/843-1.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación.

Sevilla, 21 de abril de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga, mediante el que se publican resoluciones de reintegro a las entidades beneficiarias de subvenciones, que se citan, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional para el Empleo.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones de reintegro a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sita en la calle Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, portal Centro, planta 5.ª, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro de la Resolución. Contra las indicadas Resoluciones podrán interponer, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

EXPEDIENTE	CURSO	ENTIDAD
29-2010-I-22	29-1	NEXO A.J. 2010, S.L.
29-2010-I-23	29-1	SERMACON, S.C.A.

Málaga, 16 de abril de 2015.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica corrección de errores en publicaciones de Resoluciones de reintegro relativos a entidades beneficiarias de subvenciones que se citan, relativos a expedientes de Formación Profesional para el Empleo.*

Habiéndose dictado Resoluciones de Reintegro y efectuadas las publicaciones en BOJA en fecha 7 de julio de 2014 de los siguientes expedientes, se ha detectado un error material en el texto de la notificación, y en virtud del art. 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice textualmente:

«concediéndoles un plazo de 15 días desde la publicación del mismo para formular las alegaciones que a su derecho interese»

Debe decir:

«Contra las indicadas Resoluciones podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero».

EXPEDIENTE	CURSO	ENTIDAD
29-2010-I-98	29-1	CENTRO DE FORMACIÓN GASSET, S.L.L.
29-2010-I-21	29-1	CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL FEIJOO, S.L.
29-2010-I-54	29-1	ACTUACIONES FORMATIVAS 2000, S.L.

Málaga, 17 de abril de 2015.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la Propuesta de Resolución que se cita, en materia de Turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-002/15, incoado a Alexander Gielen, con último domicilio conocido en Partido Dehesa de la Palma 8250, en Cártama (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Incoado a: Alexander Gielen.

NIF/NIE: X-8976624-T.

Expte.: MA-002/15.

Acto: Notificación Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador MA-002/15.

Málaga, 17 de abril de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la Resolución que se cita en materia de Turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución del expediente sancionador MA-065/14, incoado a Interpedregales, S.L., con último domicilio conocido en C/ San Lorenzo, 32, en Estepona (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se publica el presente anuncio, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente (o el inmediatamente hábil posterior) del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esa misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial ante la Consejería de Turismo y Comercio.

Incoado a: Interpedregales, S.L.

CIF: B-93208775.

Expte.: MA-065/14.

Acto: Notificación Resolución del procedimiento sancionador MA-065/14.

Málaga, 17 de abril de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la Resolución que se cita en materia de Turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución del expediente sancionador MA-060/14, incoado a Nicholas Freeman, con último domicilio conocido en «El Convento Ntra. Sra. de las Nieves» en El Burgo (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se publica el presente anuncio, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente (o el inmediatamente hábil posterior) del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esa misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial ante la Consejería de Turismo y Comercio.

Incoado a: Nicholas Freeman.

Pasaporte: X-4876747-B.

Expte.: MA-060/14.

Acto: Notificación Resolución del procedimiento sancionador MA-060/14.

Málaga, 17 de abril de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a determinados procedimientos administrativos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Carlos Butrón Alba.
- NIF/CIF: 32856863Y.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0601/14.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de Archivo de procedimiento sancionador incoado en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera).
- Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.
  
- Nombre y apellidos/razón social: Don Sergio Aguilar Bermúdez.
- NIF/CIF: 48594628K.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0717/14.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de archivo por prescripción de procedimiento sancionador incoado en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera).
- Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.
  
- Nombre y apellidos/razón social: Don Gileade Alves Pereira.
- NIE: Y0339545X.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0717/14.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de Archivo por prescripción de procedimiento sancionador incoado en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera).
- Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 22 de abril de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 22 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Caza y Pesca de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Luis Serrano Fernández. DNI: 23336118L.

- Acto notificado: Trámite de audiencia en el expediente de segregación 388/2015 del coto privado de caza denominado «Los Charcones» con matrícula GR-10991.

- Contenido del trámite: Segregación del coto privado de caza denominado Los Charcones, con matrícula GR-10991 de las parcelas 9, 40, 60 y 88 del polígono 2 del término municipal de Escúzar.

- Plazo: Conforme al art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 10 días, a partir del día siguiente de su publicación, para consultar el expediente y/o presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Granada, 22 de abril de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.*

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Rafael González Méndez, 28706779L; Mirel Radu, X8646202L.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Forestal y de Flora y Fauna Silvestres, núm. HU/2015/70/G.C./PES, HU/2015/40/G.C./PES.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2015/70/G.C./PES, HU/2015/40/G.C./PES, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 17 de abril de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47 planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Juan José Soler Mellado.

NIF: 25681740D.

Expediente: MA/0791/14.

Sanción: Multa de 602 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Carlos Gutiérrez Medina.

NIF: 74863453V.

Expediente: MA/0685/14.

Sanción: Multa de 7.600 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Francisco Soler López.

NIF: 74888084S.

Expediente: MA/0680/14.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Francisco Manuel Vallejo Ortiz.  
NIF: 76749111C.  
Expediente: MA/0661/14.  
Sanción: Multa de 2.000 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Edward Betancourt Fernández.  
NIF: 53742154D.  
Expediente: MA/0770/14.  
Sanción: Multa de 301 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio Pérez González.  
NIF: 27379021M.  
Expediente: MA/0707/14.  
Sanción: Multa de 3.001 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Salvador Triviño Arcos.  
NIF: 44586206Q.  
Expediente: MA/0669/14.  
Sanción: Multa de 301 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Juan Jesús Fernández Jiménez.  
NIF: 44595124X.  
Expediente: MA/0662/14.  
Sanción: Multa de 3.000 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Francisco Ramos Arjona.  
NIF: 52503491B.  
Expediente: MA/0663/14.  
Sanción: Multa de 501 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio Morales Barrera.  
NIF: 25578440W.  
Expediente: MA/0737/14.  
Sanción: Multa de 30 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Enrique Mellado Rueda.  
NIF: 44577734P.  
Expediente: MA/0651/14.  
Sanción: Multa de 2.000 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 23 de abril de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 23 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Interesado: Salvador Plaza Conejo.

NIF: 74867314Z.

Expediente: MA/0588/14.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Miguel Barrionuevo de los Reyes.

NIF: 24847175E.

Expediente: MA/0606/14.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Juan Rueda Rueda.

NIF: 28330814N.

Expediente: MA/0720/14.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 23 de abril de 2014.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 21 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre corrección de errores de Anuncio de 13 de abril de 2015, sobre resolución de procedimiento sancionador.*

Intentada la notificación de resolución de expedientes sancionadores por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Donde dice: «Interesado: B-91258723»

Debe decir: «Interesado: Atrisa Sabor Ibérico, S.L.»

Donde dice: «NIF.: 75403456A»

Debe decir: «NIF.: B-91258723»

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 21 de abril de 2015.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Dolores Bravo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*ACUERDO de 11 de diciembre de 2014, de la Junta de Gobierno del Consorcio del Parque Periurbano de La Corchuela, en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2014, que aprueba la modificación de los Estatutos de este Consorcio. (PP. 304/2015).*

La entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local introduce en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una nueva disposición adicional vigésima, relativa al régimen jurídico de los consorcios, estableciendo la disposición transitoria sexta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, que los consorcios que estuvieran ya creados en el momento de la entrada en vigor de dicha Ley deben adaptar sus estatutos a lo en ella previsto en el plazo de un año desde su entrada en vigor.

De acuerdo con la nueva Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local, se exige adaptar los estatutos y por ello se realiza la propuesta de modificación de estatutos.

Por todo ello, y por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes

#### A C U E R D O S

«Primero. Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela que afectaría a los artículos que a continuación se indican:

##### Artículo 1. Constitución.

Los Ayuntamientos de Sevilla, Dos Hermanas, Los Palacios y Villafranca y la Diputación Provincial de Sevilla, conforme a la facultad que les reconoce la legislación de Régimen Local, y por delegación de la Junta de Andalucía, se constituyen en Consorcio para la prestación conjunta de los servicios que se señalan en el artículo cuatro de los presentes Estatutos.

El Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela queda adscrito al Ayuntamiento de Sevilla por ser la administración pública que ostenta la mayoría de votos, y a efectos de cumplir lo dispuesto en la disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que determina que el Consorcio quedará adscrito en cada ejercicio presupuestario y por todo este periodo a la administración pública que disponga de la mayoría de votos en los órganos de gobierno.

##### Artículo 10. Presidencia.

La Presidencia del Consorcio le corresponderá al Alcalde o Presidente de la Administración a que éste adscrita, quien podrá delegar dicha Presidencia en otro miembro de la Corporación.

Igualmente, podrá designar una Vicepresidencia, la cual suplirá a la Presidencia en su ausencia.

##### Artículo 13. Director Técnico.

El personal al servicio del consorcio podrá ser funcionario o laboral procedente exclusivamente de una reasignación de puestos de trabajo de las Administraciones participantes, su régimen jurídico será el de la Administración Pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquélla.

El Director Técnico del Parque será designado por la Junta de Gobierno, y recaerá en un funcionario perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, y con profesión relacionada con el sector.

Sus funciones, además de asesorar en materia técnica a la Junta de Gobierno y a la Presidencia, serán las de redacción de proyectos y pliegos de condiciones técnicas de obras y servicios de conservación y mejora, así como la dirección de los mismos, la emisión de informes y cuantos otros se le encomienden, relacionadas con la dirección técnica del parque.

**Artículo 20. Presupuesto.**

El Consorcio podrá formar para cada ejercicio económico un presupuesto con los ingresos destinados a cumplir las obligaciones de carácter permanente, las de carácter temporal que no tengan la naturaleza de gastos de primer establecimiento y enjugar el déficit de ejercicios anteriores.

No obstante, podrán consignarse en el presupuesto de créditos para gastos de primer establecimiento, siempre que sin desatender los expresados en el párrafo anterior, puedan dotarse con recursos ordinarios.

El ejercicio económico coincidirá con el año natural, si bien, el primero comenzará en la fecha de su constitución y finalizará el treinta y uno de diciembre del mismo año.

El Consorcio estará sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración pública a la que esté adscrito, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las cuentas anuales que será responsabilidad del órgano de control de la Administración a la que se haya adscrito el consorcio. El Consorcio deberá formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la administración pública de adscripción.

**Artículo 23. Modificación de Estatutos.**

La modificación de los presentes Estatutos se hará a propuesta de la Junta de Gobierno y deberá aprobarse, en su caso, por los órganos plenarios de cada una de las Entidades consorciadas en la forma establecida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía de Andalucía.

Segundo. Someter a información pública por plazo mínimo de un mes mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si se presentasen observaciones, sugerencias y alegaciones la Junta General aprobará la propuesta de modificación que se remitirá, junto con todo lo actuado, a los diferentes entes consorciados para su aprobación que requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de los distintos plenos, quienes remitirán sus correspondientes acuerdos a la Junta General del Consorcio que lo ratificarán en un acto único.

Tercero. Remitir el acuerdo, una vez aprobado definitivamente al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación.»

Se hace constar que se establece un plazo de treinta días, a contar a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín de la Junta de Andalucía, en el cual los interesados podrán formular ante la Junta de Gobierno del Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela cuantas observaciones, sugerencias y alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de diciembre de 2014.- El Secretario del Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela y Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sevilla, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.